

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

N° 190-2018

1
2
3 Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, en el salón de
4 sesiones municipal, a las dieciocho horas del dieciséis de octubre del dos mil
5 dieciocho. Asisten las señoras y los señores regidores propietarios: Teresita
6 Cubero Maroto, quien preside, Adrián Leandro Marín, Anabelle González
7 Rodríguez, Caleb Pichardo Aguilar, Danny Ovaes Ramírez, Rodrigo Muñoz
8 Azofeifa, Marcos Brenes Figueroa y Vera Cecilia Céspedes Quesada. Las
9 regidoras y regidores suplentes: Wilberth Madriz Jiménez, Rebecca Brenes Garro,
10 Jonathan Arce Moya, Arnoldo Navarro Calvo, Raúl Ernesto González Aguilar,
11 Carmen Navarro Rossi, Guillermo Lizano Gutiérrez y Heidi Amador Ruiz. Asisten
12 también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito
13 Oriental Franklin Mora Solano y Flora Araya Coto; del distrito Occidental Marlene
14 Fernández González y Rodolfo González Valverde; del distrito El Carmen Manuel
15 Ángel Rivera Guzmán y Lorena Masís Rivera; del distrito de San Nicolás Norma
16 Arley Gómez y Pedro Villalobos Peralta; del distrito de San Francisco Melissa
17 Campos Brenes y Juan Aragón Quesada, del distrito de Guadalupe Luis Martín
18 Martínez Rojas y Maria Fernanda Navarro Masís; del distrito de Corralillo José
19 Morales Valverde y Hellen Castro Navarro; del distrito de Tierra Blanca Eric
20 Alberto Ramírez Ramírez y Katherine Gabriela Madrigal Zamora; del distrito de
21 Dulce Nombre Milagro Solano Arce y Carlos Alberto Céspedes Benavides; del
22 distrito de Llano Grande Greivin Fernández Monge y Wendy Monge Quirós; del
23 distrito de Quebradilla Ana Ligia Alvarado Brenes y Víctor Raúl Arias Artavia.
24 Ausente el regidor Gonzalo Coto Fernández y al regidora Andrea Granados
25 Acuña.- Además se encuentran en la sala además el señor Rolando Rodríguez
26 Brenes, Alcalde Municipal, la Secretaria del Concejo Guisella Zúñiga Hernández
27 y el asesor legal Wilberth Quesada Garita-----

28 -----

29 -----

30 -----

1 -La presidenta decreta un receso de hasta quince minutos. - Se reanuda la sesión.

2 **ARTÍCULO I.- APROBACIÓN DEL ACTA 189-2018. -----**

3 El regidor Danny Ovares indica que en la sesión anterior, en una de las audiencias
4 específicamente en la del presidente del Comité Cantonal de Deportes, indicó que
5 él venía a externarles una necesidad de los giros de recursos que corresponden
6 de la municipalidad hacia el comité, y que no se había efectuado según su
7 consideración, eso quedó plasmado en el acta y palabras más palabras menos de
8 ese servidor y del miembro de ese comité, él le solicitó a don Manuel y ahí está el
9 último párrafo del artículo tercero y hace lectura del mismo, sin embargo a hoy no
10 han recibido ese informe que adquirió don Manuel, no sabe si hay que corregir
11 esa acta, si bien es cierto está constando que él le solicitó eso a la administración
12 por parte del alcalde a.i. y asentó colaborar con ese tema al no venir, le preocupa
13 que no solo no viene, sino que no consta en actas la aceptación de la
14 administración por parte del alcalde, si no hay objeciones para que quede
15 constando en el acta la aceptación que tuvo la administración y pedirle al señor
16 alcalde presente don Rolando si les puede regalar ese informe o informarles por
17 lo menos de forma verbal la situación económica del comité. - La presidenta indica
18 que consten las palabras de don Danny en el acta, porque no se puede corregir
19 lo que don Manuel dijo porque él fue el que lo plasmó. - El regidor Danny Ovares
20 indica que entonces no sabe si don Rolando les puede explicar ahorita, porque
21 reitera, se aceptó que de ese tema se tomara nota en el tanto y cuanto se les
22 presentara un informe en cuanto a la plata, entonces no sabe si el alcalde les
23 puede brindar, aunque sea verbalmente, sobre esa situación que indicó que ya
24 está solventada, pero pidieron que les informaran. - El alcalde municipal indica
25 que ignora lo que se dijo, porque el acta ha llegado hasta el día de hoy, lo que si
26 le quiere indicar al señor regidor es que lo que entiende es que ya ha coordinado
27 lo pertinente, hasta ahí entiende que no había ningún problema y así cree que lo
28 dijo claramente el presidente del Comité Cantonal en la audiencia que tuvo ahí,
29 cree que ya está coordinado. - La presidenta somete a votación la aprobación del
30 acta 189-2018, se aprueba por unanimidad el acta 189-2018. -----

1 **ARTÍCULO II.- SOLICITUD CRITERIO AL EXPEDIENTE N° 19.676**
2 **“REFÓRMANSE LOS ARTÍCULOS 10, 14 Y 17 DE LA LEY CONTRA LA**
3 **VIOLENCIA DOMÉSTICA N° 7586 DE 10 ABRIL DE 1996 Y SUS REFORMAS”.**

4 Se conoce oficio AL-CEPM-109-2018 de fecha 03 de octubre del 2018, suscrito
5 por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro Jefe de Área, Área de Comisiones Legislativas
6 II Asamblea Legislativa, y que dice: “...*La Comisión Permanente Especial de la*
7 *Mujer, en su sesión ordinaria N.º 07 celebrada el día 26 de setiembre, aprobó*
8 *una moción que dispuso consultar su criterio sobre el proyecto de ley: Expediente*
9 *N° 19.676 “REFÓRMANSE LOS ARTÍCULOS 10, 14 Y 17 DE LA LEY CONTRA*
10 *LA VIOLENCIA DOMÉSTICA N° 7586 DE 10 DE ABRIL DE 1996 Y SUS*
11 *REFORMAS” el cual me permito copiar de forma adjunta. Se le agradecerá*
12 *evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles, de acuerdo con lo*
13 *que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, según*
14 *el cual: “Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta,*
15 *se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer*
16 *al proyecto”. De requerir información adicional, favor comunicarse por los*
17 *teléfonos 2243-2427 2243-2426 o al fax 2243-2429 o bien, al correo electrónico*
18 *comision-sociales@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos...”*. -
19 Visto el documento, **se acuerda por unanimidad tomar nota.** Notifíquese este
20 acuerdo con acuse y fecha de recibo al Alcalde Municipal. -----

21 **ARTÍCULO III.- INFORME CRITERIO AL EXPEDIENTE N° 19.676**
22 **“REFÓRMANSE LOS ARTÍCULOS 10, 14 Y 17 DE LA LEY CONTRA LA**
23 **VIOLENCIA DOMÉSTICA N° 7586 DE 10 ABRIL DE 1996 Y SUS REFORMAS”.**

24 Se conoce oficio AM-IN-267-2018 de fecha 09 de octubre del 2018, suscrito por
25 el señor Manuel Badilla Sánchez Alcalde Municipal a.i., por el cual remite oficio N°
26 OEGDDS-TCI-160-2018 de fecha 09 de octubre del 2018, suscrito por el MSc.
27 Kenneth Carpio Brenes Encargado de la Oficina de Equidad de Género y
28 Desarrollo Social y la MSc. Raquel Hernández Auld Unidad de la Mujer, y que
29 dice: “...*De acuerdo a la consulta del Expediente N° 19.676 PORYECTO DE LEY*
30 *REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 10,14 Y 17 DE LA LEY CONTRA LA*

1 *VIOLENCIA DOMESTICA, N° 7586, DE 10 DE ABRIL DE 1996 Y SUS*
2 *REFORMAS, se emite el siguiente criterio: La Municipalidad de Cartago,*
3 *mantiene su compromiso, acciones y medidas en contra de la violencia doméstica,*
4 *en ese sentido considera importante las reformas establecidas a los Artículos 10,*
5 *14 y 17 de la Ley Contra la Violencia Doméstica, ya que incentivan a mantener*
6 *una relación paterno-filial entre padres, niños y niñas, cuando esta se ve*
7 *interrumpida por eventos de violencia intrafamiliar, buscando de esta forma no*
8 *lesionar el estado emocional de las partes involucradas. Sin embargo, en el*
9 *"Artículo 14.-Resolución" se menciona lo siguiente: "...En su caso, la persona*
10 *juzadora determinará el lugar y la forma en que se realizará esa relación o*
11 *comunicación. Las autoridades municipales, o de instituciones públicas*
12 *competentes e incluso judiciales, podrán y deberán generar alternativas y*
13 *recursos profesionales y económicos, para crear los denominados "Puntos de*
14 *encuentro familiar," que faciliten el desarrollo de las relaciones padres e hijos e*
15 *hijas, conforme lo establecido en el artículo 9 inciso 3) de la Convención sobre*
16 *Derechos del Niño, N.º 7184, de 18 de julio de 1990...". De acuerdo a lo anterior,*
17 *esta Oficina de Equidad de Género y Desarrollo Social, considera oportuno se*
18 *valoren las implicaciones financieras de este Artículo, ante el cual no contamos*
19 *con las herramientas técnicas ni la competencia para su análisis..."-Visto el*
20 *documento, la presidenta somete a votación la aprobación del informe en conjunto*
21 *con la dispensa de trámite de comisión y su firmeza, dando como resultado **siete***
22 ***votos afirmativos, por lo tanto se aprueba el informe y se remite a la***
23 ***Asamblea legislativa para lo correspondiente.** - Se deja constando en actas*
24 *que votan negativo los regidores Brenes Figueroa y Céspedes Quesada.*
25 *Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Ana Julia Araya*
26 *Alfaro Jefe de Área, Área de Comisiones Legislativas II Asamblea Legislativa al*
27 *correo electrónico comision-sociales@asamblea.go.cr y al Alcalde Municipal.*
28 ***Acuerdo definitivamente aprobado.** -----*
29 ***ARTÍCULO IV.-SOLICITUD CRITERIO AL EXPEDIENTE N° 20.659***
30 ***"MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 9, 12, 18 Y 24 DE LA LEY DE***

1 **REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO**
2 **ALCOHÓLICO N° 9047**". -----

3 Se conoce oficio CPEM-084-2018 de fecha 02 de octubre del 2018, suscrito por
4 la señora Ericka Ugalde Camacho Jefe Área Comisiones Legislativas III,
5 Departamento de Comisiones Legislativas Asamblea Legislativa, y que dice:
6 *"...Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de*
7 *Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud de moción*
8 *aprobada en la sesión N.º 9, se solicita el criterio de esa institución en relación*
9 *con el proyecto 20.659 "MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 9, 12, 18 Y 24 DE*
10 *LA LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON*
11 *CONTENIDO ALCOHOLICO, N° 9047", el cual se anexa. Se le agradece evacuar*
12 *la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el*
13 *criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse*
14 *por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, o al correo electrónico*
15 *comision-gobierno@asamblea.go.cr..."* -Visto el documento, **se acuerda por**
16 **unanimidad tomar nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo
17 al Alcalde Municipal. -----

18 **ARTÍCULO V.- INFORME CRITERIO AL EXPEDIENTE N° 20.659**
19 **"MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 9, 12, 18 Y 24 DE LA LEY DE**
20 **REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO**
21 **ALCOHÓLICO N° 9047**". -----

22 Se conoce oficio AM-IN-272-2018 de fecha 11 de octubre del 2018, suscrito por
23 el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite oficio N°
24 PT-OFI-1502-2018 de fecha 10 de octubre del 2018, suscrito por el Lic. Marvin
25 Molina Cordero Jefe a.i. Departamento de Patentes, y que dice: *"...En relación*
26 *con asunto que se cita en referencia; informo: I. **DEL PROYECTO DE LEY:** El*
27 *texto que se propone dice: "ARTÍCULO ÚNICO- Modifíquese el inciso B) y C) del*
28 *artículo 9 y los artículos 12, 18 y 24 de la Ley de Regulación y Comercialización*
29 *de Bebidas con Contenido Alcohólico, N.º 9047, de 25 de junio de 2012, y sus*
30 *reformas, para que se lea de la siguiente forma: Artículo 9- Prohibiciones: b) No*

1 se podrá otorgar ni autorizar el uso de licencias clases C y D1 a negocios que se
2 encuentren en zonas demarcadas como de uso residencial o conforme a los que
3 establece el plan regulador o la norma por la que se rige, tampoco a negocios que
4 se encuentren a una distancia mínima de cien metros de instalaciones deportivas,
5 centros educativos públicos o privados, centros infantiles de nutrición,
6 instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso
7 de funcionamiento correspondiente, centros de atención para adultos mayores,
8 hospitales, clínicas y ebais. c) El uso de licencias clase A, B, C y D1 no estará
9 sujeto a límites de distancia alguno, cuando los locales respectivos se encuentren
10 ubicados en centros comerciales.” Artículo 12- Publicidad comercial: El Instituto
11 sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, como dependencia especializada
12 adscrita al Ministerio de Salud, tendrá a su cargo la regulación y el control de todo
13 tipo de publicidad comercial relacionada con la comercialización de bebidas con
14 contenido alcohólico, efectuadas por cualquier medio de comunicación a título
15 gratuito o mediante pago. Todo control se realizará de previo a la divulgación de
16 la publicidad. Se prohíbe utilizar marcas o nombres de bebidas con contenido
17 alcohólico, como en publicidad o promoción con otros productos, en rotulación de
18 uniformes, medios de transporte y artículos deportivos de todo equipo, asociación,
19 federación y liga deportiva, cuando se trate de competencias y actividades
20 recreativas o culturales dirigidas a menores de edad.” Artículo 18- Sanciones
21 relativas al control previo de la publicidad comercial: Quien omita o burle (infrinja)
22 el control previo de la publicidad comercial relacionada con la comercialización de
23 bebidas con contenido alcohólico será sancionado con una multa de entre uno y
24 diez salarios base, según se establece en el artículo N° 2 de la presente ley. La
25 municipalidad del lugar será la encargada de retirar el material publicitario, cuando
26 se haya omitido o burlado (infringido) dicho control y para establecer la sanción
27 correspondiente. Cuando se requiera, la municipalidad podrá solicitar la
28 colaboración de la Fuerza Pública para tales efectos.” Artículo 24- Destino de las
29 multas Lo recaudado por concepto de multas ingresará a las arcas municipales
30 para fortalecer programas preventivos contra el alcoholismo y la drogadicción, los

1 *cuales deberán desarrollarse en estrecha coordinación con el Instituto sobre*
2 *Alcoholismo y Farmacodependencia. Las municipalidades no podrán gastar, bajo*
3 *ningún concepto, este fondo en rubros administrativos ni en otros que no*
4 *conciernan a este fin. Sin perjuicio de lo anterior, lo recaudado por la multa a que*
5 *se refiere el artículo 18, se destinará en forma íntegra a financiar la regulación y*
6 *el control de la publicidad comercial relacionada con la comercialización de*
7 *bebidas con contenido alcohólico. Estas multas serán recaudadas por el Instituto*
8 *sobre Alcoholismo y Farmacodependencia y dichos recursos no estarán sujetos a*
9 *las directrices en materia de restricción del gasto público.” Rige a partir de su*
10 *publicación.”*

11 ¹ El texto actual de esas normas es el siguiente:

12

13 ***Artículo 9.- Prohibiciones ...b)** No se podrá otorgar ni autorizar el uso de licencias clases C a*
14 *negocios que se encuentren en zonas demarcadas como de uso residencial o conforme a lo que establece*
15 *el plan regulador o la norma por la que se rige, tampoco a negocios que se encuentren a una distancia*
16 *mínima de cien metros de centros educativos públicos o privados, centros infantiles de nutrición,*
17 *instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento*
18 *correspondiente, centros de atención para adultos mayores, hospitales, clínicas y Ebais. c) El uso de*
19 *licencias clase A, B y C no estará sujeto a límites de distancia alguno, cuando los locales respectivos se*
20 *encuentren ubicados en centros comerciales.*

21 ***Artículo 12.- Publicidad comercial.** El Ministerio de Salud tendrá a su cargo la regulación y el*
22 *control de todo tipo de publicidad comercial relacionada con la comercialización de bebidas con contenido*
23 *alcohólico, efectuadas por cualquier medio de comunicación a título gratuito o mediante pago. Todo*
24 *control se realizará de previo a la divulgación de la publicidad. Se prohíbe la utilización de marcas o*
25 *nombres de bebidas con contenido alcohólico en publicidad, como rotulación de uniformes, medios de*
26 *transporte utilizados para competencias y artículos deportivos de todo equipo, asociación, federación y*
27 *liga deportiva, así como en actividades recreativas o culturales dirigidas a menores de edad.*

28 ***Artículo 18.- Sanciones relativas al control previo de la publicidad comercial.** Quien omite o*
29 *burle (infrinja) el control previo de la publicidad comercial relacionada con la comercialización de bebidas*
30 *con contenido alcohólico será sancionado con una multa de entre uno y diez salarios base.*

***Artículo 24.- Destino de las multas** Lo recaudado por concepto de multas ingresará a las arcas*
municipales.

24 *En este sentido, la exposición de motivos del proyecto en referencia justifica, de*
25 *manera adecuada para el suscrito, dicho proyecto, así como la procedencia y*
26 *oportunidad del mismo por lo que, dada su claridad y pertinencia técnico legal, se*
27 *reproduce a continuación: “...la norma presenta vacíos sobre limitaciones a la*
28 *asignación de licencias D1 para minisúper, poca claridad para lograr una efectiva*
29 *regulación y control de la publicidad de bebidas con contenido alcohólico y,*
30 *lamentablemente, omitiendo el tema de la prevención del consumo de tales*

1 *bebidas. La nueva norma dejó por fuera en su artículo 9 limitaciones a las licencias*
2 *D1 para minisúper. De este modo, a raíz de la difundida presencia de los*
3 *minisúper, la comercialización de bebidas con contenido alcohólico al detalle, en*
4 *envase cerrado para llevar y sin que se pueda consumir dentro del*
5 *establecimiento, ha derivado en un consumo de licor en aceras de residenciales*
6 *así como en las cercanías de centros educativos públicos o privados, centros*
7 *infantiles de nutrición, instalaciones donde se realizan actividades religiosas que*
8 *cuentan con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros de atención*
9 *para adultos mayores, hospitales, clínicas y ebais. De este modo, no es casualidad*
10 *que desde el 2012, una vez vigente la Ley N.° 9047, se presentara un aumento*
11 *abrupto en el consumo de bebidas alcohólicas, datos que son confirmados por el*
12 *IAFA. Indica este Instituto que el alcohol es la sustancia psicoactiva más*
13 *consumida en Costa Rica y que desde el 2000 al 2010, se había logrado una*
14 *disminución paulatina en los niveles de prevalencia en consumo (de 27% a*
15 *20,5%), pero que en 2015 se dio un aumento notable en el total de consumidores,*
16 *que ubicó la cifra en 27,9, una cifra mucho mayor a la reportada en el año 1990,*
17 *considerando además la existencia de una mayor densidad poblacional en un*
18 *período de 25 años. Al respecto, destaca el IAFA que las personas ubicadas entre*
19 *los 20 y 39 años de edad muestran mayor consumo activo de bebidas alcohólicas*
20 *y es precisamente este grupo etario el que sobresale en la listas de personas que*
21 *requieren tratamiento en centros de salud especializados o fallecen en accidentes*
22 *de tránsito por conducir o acompañar a un chofer bajo los efectos del alcohol. De*
23 *hecho, al menos un 30% de los fallecimientos anuales en carretera se deben a la*
24 *combinación del volante y el consumo de alcohol. Este escenario es más*
25 *preocupante cuando en el año 2016 del total de adolescentes atendidos en el*
26 *IAFA, un 91,3% refirió consumo de alcohol. Sobre esta línea, en 2015 el Lic.*
27 *William Chacón Serrano publicó, en la Revista Geográfica de América Central N.°*
28 *58, la distribución geográfica de los niveles de prevalencia del consumo de drogas*
29 *en población de educación secundaria en Costa Rica, donde se arrojan datos*
30 *alarmantes sobre la propensión al alcohol como droga principal de consumo por*

1 *parte de los adolescentes y como este consumo se da de forma abusiva, lo que*
2 *genera una exposición a una serie de problemas asociados que no solo afectan*
3 *al consumidor, sino a las personas que los rodean. Se deriva así una serie de*
4 *problemas de accidentabilidad de tránsito, violencia, abusos sexuales, en los*
5 *cuales los jóvenes en muchos casos se ven involucrados. Estos estudios son*
6 *complementados por Jesús Alberto Méndez Muñoz y Julio Alberto Bejarano*
7 *Orozco, quienes en 2015 publicaron un estudio sobre la prevalencia de lesiones*
8 *y de consumo del alcohol en sujetos ingresados en las de urgencia de dos*
9 *hospitales de Costa Rica, donde sostienen la necesidad de investigar más en*
10 *torno a la densidad de puntos de venta de bebidas alcohólicas y los eventos*
11 *traumáticos que se producen en esas zonas, con el fin de impactar mediante*
12 *lineamientos de política pública que afecten dicha densidad y consecuentemente*
13 *la accidentabilidad y los episodios de violencia (doméstica, en particular). Esta*
14 *situación sin duda ha perjudicado la progresividad de los derechos fundamentales*
15 *enunciados en los artículos 21 y 50 constitucionales, principalmente en detrimento*
16 *del derecho a la salud y de los derechos de protección especial de los menores*
17 *de edad. La misma Sala Constitucional incluso advirtió sobre la progresividad de*
18 *estos derechos, cuando en Res. N.º 2012-002675, de 24 de febrero de 2012, en*
19 *el marco de la discusión del proyecto que diera la ley vigente, N.º 9047, en lo*
20 *concerniente a reducción de distancias, ampliación de horarios y un mayor*
21 *otorgamiento de patentes para expendio de licor: "... esta Sala ha establecido que*
22 *los derechos fundamentales son progresivos pero nunca regresivos, surgen como*
23 *mínimos que progresivamente se extienden a una mayor cantidad de personas o*
24 *circunstancias. Así las cosas, de ninguna manera podría admitirse una*
25 *disminución de las medidas establecidas para su mejor protección. En este*
26 *sentido, si ya legislativamente se definió una distancia, un determinado horario,*
27 *así como ciertas restricciones en el otorgamiento de licencias para expendio de*
28 *bebidas alcohólicas, proceder a reducir las distancias, ampliar los horarios y los*
29 *criterios para otorgar más licencias, implica, sin duda alguna, que los derechos*
30 *fundamentales a la salud y el interés superior del menor quedarían menos*

1 *protegidos. Máxime si se toma en cuenta que no existió criterio técnico alguno que*
2 *haya justificado tal variación, y que al no incluir, por ejemplo, la restricción respecto*
3 *de la cercanía a los centros infantiles de juego, se permitiría el expendio de licores*
4 *cerca de tales centros sin ninguna limitación. En estas circunstancias, es evidente*
5 *que derechos como la salud y el interés superior del menor son límites válidos y*
6 *razonables para la libertad de comercio, pues el resguardo de los valores*
7 *superiores (como protección de la niñez, salud, entre otros), impide que una norma*
8 *sea más permisiva cuando ahora era restrictiva y permite mantener restricciones*
9 *a la libertad de comercio en defensa del orden público representado, básicamente,*
10 *por los niños y el resto de personas del país”. Considerando que en criterio del*
11 *Tribunal Constitucional la progresividad de los derechos a la salud y el interés*
12 *superior del menor estaban en juego con solo la reducción de la reducción de*
13 *distancias, ampliación de horarios y un mayor otorgamiento de patentes para*
14 *expendio de licor; la situación se torna más gravosa cuando la licencia D1 no*
15 *presenta limitación alguna en distancia. En este sentido, este proyecto busca*
16 *enmendar un desacierto de la ley vigente, estableciendo las mismas limitaciones*
17 *de la licencia clase C a la licencia D1, mediante una modificación al inciso b) del*
18 *artículo 9 de dicho cuerpo normativo. Lo anterior, claro está, en resguardo de*
19 *derechos adquiridos por poseedores de tales licencias, entiéndase de*
20 *conformidad con el artículo 5 de la ley vigente, según el cual las licencias poseen*
21 *“vigencia de cinco años, prorrogable de forma automática por períodos iguales,*
22 *siempre y cuando los licenciatarios cumplan todos los requisitos legales*
23 *establecidos al momento de otorgar la prórroga y se encuentren al día en el pago*
24 *de todas sus obligaciones con la municipalidad respectiva”. El proyecto de ley*
25 *también busca normar de mejor manera la materia relativa a regulación y control*
26 *de la publicidad relacionada con la comercialización de bebidas con contenido*
27 *alcohólico, por lo que modifica el artículo 12 de la Ley N.º 9047, para otorgarle*
28 *expresamente esta competencia al Instituto sobre Alcoholismo y*
29 *Farmacodependencia (IAFA), y el artículo 18 de dicha ley para la efectividad del*
30 *régimen sancionatorio sobre el control previo de la publicidad comercial mediante*

1 *la coordinación interinstitucional. De este modo, el IAFA como dependencia*
2 *especializada adscrita al Ministerio de Salud tendría a su cargo la regulación y el*
3 *control de todo tipo de publicidad comercial relacionada con la comercialización*
4 *de bebidas con contenido alcohólico, lo que es conforme con la Ley Orgánica del*
5 *Ministerio de Salud Pública, N.º 8289, de 10 de julio de 2002, que otorga*
6 *personalidad jurídica a este Instituto y que pone bajo su cargo la dirección técnica,*
7 *el estudio, la prevención, el tratamiento y la rehabilitación de la adicción del*
8 *alcohol, el tabaco y otras drogas ilícitas, además, de permitirle el desempeño de*
9 *otras funciones que la ley establezca. Es así como el IAFA llega a ser la*
10 *dependencia del Ministerio de Salud que mejor puede ejercer la regulación y el*
11 *control de todo tipo de publicidad comercial relacionada con la comercialización*
12 *de bebidas con contenido alcohólico. A la vez que se aprovecha la experticia de*
13 *casi cuatro décadas que posee el IAFA en regulación y control de esta materia,*
14 *pues con el artículo 45 bis de la Ley sobre Venta de Licores, N.º 10, de 7 de*
15 *octubre de 1936, según adición de la Ley N.º 5489, de 6 de marzo de 1974, se le*
16 *confirió al IAFA la responsabilidad de regular y controlar todo tipo de propaganda*
17 *de bebidas alcohólicas, con la excepción de las publicaciones oficiales referentes*
18 *a inscripciones de marcas y patentes y a los avisos de la Fábrica Nacional de*
19 *Licores. A raíz de dicha modificación legal de 1974, se emitió el Decreto Ejecutivo*
20 *4048 de 26 de agosto de 1974, Reglamento sobre Regulación y Control de*
21 *Propaganda de Bebidas Alcohólicas, que reconocía la competencia del Instituto*
22 *para autorizar toda la propaganda de bebidas alcohólicas que se realice a través*
23 *de cualquier medio publicitario. Posteriormente, dichas competencias pasaron a*
24 *manos del Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), mediante*
25 *la ley que lo creó, N.º 7035, de 24 de abril de 1986, y al cual se le otorgó la*
26 *condición de órgano con desconcentración mínima del Ministerio de Salud a partir*
27 *de la Ley N.º 8289, de 10 de julio de 2002. Con el presente proyecto de ley también*
28 *se estaría subsanando un desacierto que se ha dado en el propio Ministerio de*
29 *Salud, mediante el Decreto Ejecutivo 37739-S, en donde la función de regulación*
30 *y control de este tipo de publicidad no le fue asignada al IAFA, sino a una Comisión*

1 *para la Regulación y Control de la Publicidad Comercial de las Bebidas con*
2 *Contenido Alcohólico, en la que algunos integrantes de la misma poseen un*
3 *interés directo en la materia sobre la cual ejercen el control y la regulación. Esto*
4 *representa un conflicto de interés inconveniente respecto a las recomendaciones*
5 *sobre el marketing de las bebidas alcohólicas contenidas en la Estrategia Mundial*
6 *para Reducir el Uso Nocivo del Alcohol, avalada por la 63ª Asamblea Mundial de*
7 *la Salud en mayo de 2010 y que representa el compromiso de los Estados*
8 *Miembros de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Sobre este particular*
9 *conflicto de interés, la Procuraduría General de la República (PGR), en informe*
10 *dado al Tribunal Constitucional por la Acción de Inconstitucionalidad tramitada en*
11 *el expediente 13-011134-0007-CO, menciona una seria violación a los principios*
12 *de objetividad, transparencia e imparcialidad que deben regir en la función pública*
13 *y que la Sala Constitucional ha elevado a rango constitucional, derivado de lo*
14 *dispuesto en el artículo 11 de la Constitución Política. Al respecto, ha señalado:*
15 *"(...) el artículo 11 de la Constitución Política establece el principio de legalidad,*
16 *así como también sienta las bases constitucionales del deber de objetividad e*
17 *imparcialidad de los funcionarios públicos, al señalar que éstos están sometidos*
18 *a la Constitución y a las leyes; aquí nace el fundamento de las incompatibilidades,*
19 *el funcionario público no puede estar en una situación donde haya colisión entre*
20 *interés público e interés privado". (Sentencia N.º 3932-95 de las 15:33 hrs. de 8*
21 *de junio de 1995). Estima la PGR que de lo anterior deriva que en un Estado*
22 *democrático como el nuestro sea necesario someter la función pública a una serie*
23 *de normas que garanticen un comportamiento objetivo a través del cual se evite,*
24 *en la medida de lo posible, la manipulación del aparato del Estado para satisfacer*
25 *los intereses particulares. Por ello, se han reconocido una serie de principios*
26 *generales en torno a la organización de la función pública que conciben a la*
27 *Administración como un instrumento puesto al servicio objetivo de los intereses*
28 *generales y no de los particulares. Por ello, resulta contradictorio integrar un*
29 *órgano regulatorio y que ejerce funciones públicas, por sectores que tienen interés*
30 *directo sobre la materia regulada, sobre todo cuando así no ha sido dispuesto por*

1 *el legislador. Cabe señalar que la Sala Constitucional resolvió la acción tramitada*
2 *en el expediente 13-011134-0007-CO, en el voto 2016-007123 del 25 de mayo del*
3 *2016, que declara con lugar la acción solo respecto de la alegada*
4 *inconstitucionalidad de los artículos 5º y 19 inciso e) del Decreto Ejecutivo N°*
5 *37739-S, “Reglamento sobre Regulación y Control de la Publicidad Comercial*
6 *relacionada con la Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico”. En*
7 *consecuencia, del numeral 19 inciso e) se anula únicamente la frase “de forma*
8 *denigrante”, en lo demás se mantiene incólume. En relación con el ordinal 5, se*
9 *declaran inconstitucionales las frases “cinco” y “un representante de la UCCAEP*
10 *y otro de las agencias publicitarias”. Se confiere un plazo de seis meses, contado*
11 *a partir de la notificación de esta sentencia, al Poder Ejecutivo, en la figura del*
12 *presidente de la República y el ministro de Salud, para que modifique el numeral*
13 *5 conforme a los términos expuestos en esta sentencia; en el ínterin, el*
14 *representante de la UCCAEP y el de las agencias publicitarias podrán participar*
15 *sin derecho a voto en la Comisión para la Regulación y Control de la Publicidad*
16 *Comercial de las Bebidas con Contenido Alcohólico. De conformidad con el ordinal*
17 *91 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, esta sentencia es declarativa y*
18 *retroactiva a la fecha de vigencia de las normas citadas, sin perjuicio de derechos*
19 *adquiridos de buena fe. De este modo, devolverle las funciones de regulación y*
20 *control de la comercialización al IAFA no solo significa el resguardo de los*
21 *principios de objetividad, transparencia e imparcialidad que deben regir en la*
22 *función pública, sino que se evita la dispersión administrativa y los gastos públicos*
23 *que conlleva una nueva dependencia. Luego, el asignar estas funciones al IAFA,*
24 *en tanto es un órgano adscrito al ministerio rector en materia de salud -por lo que*
25 *resulta lógico que se encargue de controlar todo lo relativo a la publicidad*
26 *comercial de bebidas alcohólicas, que es un tema de salud pública-, viene a ser*
27 *materia de libre disposición del legislador y no acarrea vicio de constitucionalidad*
28 *alguno. Al respecto, la Sala Constitucional ha indicado: “De esa forma, el*
29 *legislador puede crear órganos públicos, asignarles funciones o competencias,*
30 *desarrollar diversas instituciones o normar la realidad, según lo estime oportuno y*

1 conveniente para una coyuntura histórica, social, económica o política
2 determinada. Evidentemente, la discrecionalidad legislativa es mucho más amplia
3 que la administrativa, puesto que, la función legislativa no se puede reconducir a
4 la simple ejecución de la Constitución”. (Sentencia 2003-05090 de las 14:44 horas
5 de 11 de junio de 2003). Este proceder se enmarca dentro del ámbito de la
6 discrecionalidad legislativa y es conforme con el principio de unidad del Estado,
7 tal y como lo señala en la sentencia N.º 831-2007, de 14:49 horas de 24 de enero
8 de 2007: “Cabe agregar que el reconocimiento de esta figura de derecho público,
9 de ninguna manera afecta las potestades de dirección política del Poder Ejecutivo
10 consagradas en el artículo 140 de la Constitución Política, según las cuales le
11 corresponde al mismo velar por la unidad del Estado, por medio de sus potestades
12 de planificación, dirección y coordinación administrativa que ejerce no sólo en la
13 Administración Central sino en la Descentralizada. Estas potestades son
14 necesarias para mantener el principio de unidad del Estado, de tal forma que no
15 puede entenderse que la figura de la “personificación presupuestaria”, al igual que
16 ninguna otra de desconcentración máxima o personería jurídica instrumental,
17 significa la sustracción de la esfera de dirección política del Poder Ejecutivo en el
18 sentido señalado en la Constitución, sino que por el contrario es una simple
19 técnica jurídica y administrativa que opera dentro y no fuera del esquema
20 señalado”. Ahora, sobre la introducción de las promociones en el mismo artículo
21 12 de la Ley N.º 9047, cabe indicar que la citada Estrategia Mundial para Reducir
22 el Uso Nocivo del Alcohol de la OMS recomienda la restricción o prohibición de
23 las promociones en relación con actividades dirigidas a los jóvenes. Además como
24 se ha señalado respecto al establecimiento de limitaciones las licencias tipo D1,
25 la tutela de la salud pública y del interés superior del menor constituye un límite
26 válido y razonable a la libertad de comercio. Finalmente este proyecto también
27 modifica los artículos 18 y 24 de la Ley N.º 9047, con el fin de procurar un efectivo
28 cumplimiento de las funciones asignadas al IAFA, definiendo un destino
29 preventivo a lo recaudado por las multas y procurando la coordinación entre
30 dependencias administrativas. Se propone así la coordinación interinstitucional

1 para el retiro del material con el que se omite o burle (infrinja) dicho control y para
2 establecer la sanción establecida en el indicado artículo 18. Del mismo modo, en
3 el artículo 24 a lo recaudado por las multas se le da una función preventiva, tanto
4 en fortalecimiento del control de la publicidad como en programas preventivos
5 contra el alcoholismo y la drogadicción, desarrollados en estrecha coordinación
6 con el IAFA. La modificación de estos dos últimos artículos responde al principio
7 constitucional de coordinación de dependencias, al que ha aludido el Tribunal
8 Constitucional en Sentencia 16167-13: "(...) a fin de evitar la coexistencia
9 simultánea de esferas de poder de diferente origen y esencia, la duplicación de
10 los esfuerzos nacionales y locales, así como la confusión de derechos y
11 obligaciones entre las diversas partes involucradas, se hace necesario establecer
12 una serie de relaciones de coordinación entre las diversas dependencias del
13 Poder Ejecutivo y las instituciones descentralizadas, y entre éstas con las
14 municipalidades, a fin de poder llevar a cabo las funciones que les han sido
15 encomendadas. Esta Sala se ha referido ya al principio de coordinación de las
16 dependencias públicas con las municipalidades en la realización de fines
17 comunes, al señalar mediante sentencia número 544599, de las catorce horas
18 treinta minutos del 14 de julio de 1999, que: "La coordinación es la ordenación de
19 las relaciones entre estas diversas actividades independientes, que se hace cargo
20 de esa concurrencia en un mismo objeto o entidad, para hacerla útil a un plan
21 público global, sin suprimir la independencia recíproca de los sujetos agentes.
22 Como no hay una relación de jerarquía de las instituciones descentralizadas, ni
23 del Estado mismo en relación con las municipalidades, no es posible la imposición
24 a éstas de determinadas conductas, con lo cual surge el imprescindible
25 «concierto» interinstitucional, en sentido estricto, en cuanto los centros autónomos
26 e independientes de acción se ponen de acuerdo sobre ese esquema preventivo
27 y global, en el que cada uno cumple un papel con vista en una misión confiada a
28 los otros. Así, las relaciones de las municipalidades con los otros entes públicos,
29 sólo pueden llevarse a cabo en un plano de igualdad, que den como resultado
30 formas pactadas de coordinación, con exclusión de cualquier forma imperativa en

1 *detrimento de su autonomía, que permita sujetar a los entes corporativos a un*
2 *esquema de coordinación sin su voluntad o contra ella; pero que sí admite la*
3 *necesaria subordinación de estos entes al Estado y en interés de éste (a través*
4 *de la «tutela administrativa» del Estado, y específicamente, en la función de*
5 *control la legalidad que a éste compete, con potestades de vigilancia general*
6 *sobre todo el sector)...” Por tanto, someto a consideración de las señoras*
7 *diputadas y de los señores diputados este proyecto de ley, a efecto de*
8 *salvaguardar el derecho a la salud y a los derechos de protección especial de los*
9 *menores de edad...”. **II.- DEL CRITERIO DEL SUSCRITO:** Como se ve del punto*
10 *anterior, el proyecto de mérito resulta adecuado, razonable y procedente en*
11 *Derecho porque, busca, en resumen, incluir a los minisúper dentro de las*
12 *prohibiciones del numeral 9 inciso b), lo que resulta adecuado dada la proliferación*
13 *incontrolada de ese tipo de negocios en los cantones del país. Igualmente,*
14 *considero acertado, por un principio básico de trato igual, el que se los incluya,*
15 *junto a licorerías, bares, restaurantes y supermercados, entre otras categorías, en*
16 *la excepción de distancias establecida en ese numeral, cuando se está ante*
17 *centros comerciales. También, es más que oportuno que las competencias sobre*
18 *control de publicidad se trasladen al IAFA como entidad especializada en la*
19 *materia, debiéndose corregir, eso sí, la palabra “precio” por “previo”, que*
20 *aparece en la última frase del párrafo primero del numeral 12 a reformar. En*
21 *la misma línea, no se ve objeción al último párrafo del numeral 18 que se pretende*
22 *reformar, en cuanto a que compete a la municipalidad el retiro del material*
23 *publicitario ilegal y para imponer la respectiva sanción, siempre y cuando se aclare*
24 *que esa actividad se dará a partir de la comunicación escrita que al efecto le haga*
25 *el IAFA porque, de no ser así, no sería armónica con el párrafo primero del artículo*
26 *12 del proyecto, toda vez que, de acuerdo con ello, recuérdese, que es al IAFA al*
27 *que correspondería “...la regulación y el control de todo tipo de publicidad*
28 *comercial...”, en esta materia, y no a las comunas. Ergo, la ley DEBE disponer lo*
29 *recomendado en este aparte del informe. Finalmente, para el artículo 24 se*
30 *comparte que se dé un destino específico a las multas que se recauden por los*

1 *conceptos de la Ley N°9047, y no que continúe como en la actualidad que es*
2 *totalmente abierto y se presta para pésimos manejos políticos, así como que se*
3 *deje en claro que esos fondos NO puedan emplearse en rubros administrativos*
4 *“...ni en otros que no conciernan a este fin...” (el de “...fortalecer programas*
5 *preventivos contra el alcoholismo y la drogadicción...”.)* **III. CONCLUSIÓN: Con**
6 **las aclaraciones y recomendaciones hechas**, *el proyecto de marras conviene*
7 *a los intereses municipales.* **IV. RECOMENDACIÓN:** *Recomiendo que se*
8 *manifieste al Primer Poder de la República que el proyecto en estudio merece ser*
9 *aprobado, siempre y cuando incorpore las aclaraciones y recomendaciones*
10 **hechas en este informe...**.-Visto el documento, **se acuerda por unanimidad y**
11 **con dispensa de trámite de comisión aprobar el informe y se remite a la**
12 **Asamblea legislativa para lo correspondiente.** *Notifíquese este acuerdo con*
13 *acuse y fecha de recibo a la señora Ericka Ugalde Camacho Jefe Área Comisiones*
14 *Legislativas III, Departamento de Comisiones Legislativas Asamblea Legislativa*
15 *al correo comision-gobierno@asamblea.go.cr y al Alcalde Municipal.* **Acuerdo**
16 **definitivamente aprobado.**-----
17 **ARTÍCULO VI. - SOLICITUD CRITERIO AL EXPEDIENTE N° 20.580 “LEY DE**
18 **FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS”.** -----
19 *Se conoce oficio de fecha 03 de abril del 2018 suscrito por la señora Noemy*
20 *Gutiérrez Medina Jefe de Área Comisiones Legislativas VI, Departamento de*
21 *Comisiones Legislativas Asamblea Legislativa, y que dice: “...La Comisión*
22 *Especial en Sesión N° 4 del 19 de Marzo anterior, aprobó moción para que se*
23 *consulte el criterio de esa Institución sobre el Texto Sustitutivo aprobado del*
24 *Proyecto “EXPEDIENTE N° 20580. LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS*
25 *FINANZAS PÚBLICAS. (Texto que se anexa). De conformidad con lo establecido*
26 *en el Artículo N° 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, solicito*
27 *responder esta consulta dentro de los ocho días hábiles posteriores a su recibo.*
28 *Agradecemos que la respuesta, se nos haga llegar en forma digital a la Comisión*
29 *de Asuntos Hacendarios y además, remitir la confirmación de recibido, ya que es*
30 *indispensable para la tramitación del proyecto de ley...”.- Visto el documento, **se***

1 **acuerda por unanimidad tomar nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y
2 fecha de recibo al Alcalde Municipal. -----

3 **ARTÍCULO VII.- INFORME CRITERIO AL EXPEDIENTE N° 20.580 “LEY DE**
4 **FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS”.** -----

5 Se conoce oficio AM-IN-275-2018 de fecha 16 de octubre del 2018, suscrito por
6 el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite oficio N°
7 AC-249-2018 de fecha 15 de octubre del 2018, suscrito por la Licda. Shirley
8 Sánchez Garita Abogada, donde remite su análisis y estudio al TEXTO
9 ACTUALIZADO CON MOCIONES DE REITERACIÓN APROBADAS AL 4 DE
10 OCTUBRE DE 2018 del proyecto de ley N°20580 “**LEY DE FORTALECIMIENTO**
11 **DE LAS FINANZAS PÚBLICAS”.-** El regidor Caleb Pichardo indica que ha leído
12 el criterio de ley remitido a ese Concejo Municipal por la señora asesora legal, y
13 le genera algunas inquietudes sobre la incidencia del proyecto de ley 20.580 en lo
14 que corresponde a los gobiernos locales; cree y tomando en cuenta los
15 acontecimientos del día de hoy y que la corte plena se manifestó sobre el mismo
16 proyecto, que este puede tomar un rumbo distinto al que se tenía pensado, tanto
17 en la asamblea legislativa como en varios de los Concejos Municipales del país
18 de esta consulta. Indica que quisiera y propone a nombre de la fracción de
19 Liberación Nacional, que el criterio sea remitido a una comisión de trabajo para
20 que se puedan expresar ciertas posiciones más a profundidad en lo que concierne
21 al gobierno local, entonces pediría que se remita a una comisión de trabajo. - La
22 presidenta somete a votación la aprobación de la dispensa de trámite de comisión,
23 dando como resultado **tres votos afirmativos**, de los regidores Ovares Ramírez,
24 Lizano Gutierrez y Brenes Figueroa. - La presidenta propone trasladar a la
25 Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, dando como resultado **seis votos**
26 **afirmativos**, de los regidores Leandro Marín, Pichardo Aguilar, González
27 Rodríguez, Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa y Lizano Gutierrez. - El regidor Danny
28 Ovares indica que si es posible otorgar la firmeza. - La presidenta somete a
29 votación la aprobación de la firmeza, dando como resultado **tres votos**
30 **afirmativos, no hay firmeza**, de los regidores Ovares Ramírez, Lizano Gutierrez

1 y Brenes Figueroa. - El regidor Danny Ovares indica que no entiende, no lo pueden
2 discutir pero no le dan firmeza, porque consideran bueno que lo vea una comisión
3 y al final, los mismos que proponen no votarlo hoy, no le dan firmeza para que se
4 agilice y es un tema país, es un tema actual, es un tema necesario de discutir y
5 tomar decisiones, recuerden que les dan ocho días para que tomen decisiones, a
6 hoy es el tiempo correcto para tomar la decisión, se pasan de esos ocho días con
7 el solo hecho de mandarlo a comisión y aparte de eso, ni siquiera le dan firmeza,
8 en otras palabras mejor hubieran dicho que no querían responder con toda la
9 honestidad, porque de nada sirve responder dentro de quince días, dentro de ocho
10 días, porque ya no va tener validez para el primer poder de esta república. - El
11 regidor Caleb Pichardo indica que si bien lleva razón el regidor Danny Ovares en
12 que es un tema que urge y el cual está consiente, sin embargo, en el estudio
13 puede tomar escasos ocho días y considera que se debe tener un poco más de
14 tiempo, aunado al hecho de todo el escenario que ha tenido este proyecto de ley
15 el día de hoy. Indica que quisiera proponer por el orden, pedir una prórroga a los
16 señores diputados de la Asamblea Legislativa para que sea otorgado a este
17 Concejo Municipal más tiempo para que se pronuncie sobre la consulta del
18 proyecto de ley 20.580; agradece se tome en cuenta su petición y cree que les
19 daría el tiempo justo para estudiar con mayor profundidad el proyecto y poder
20 emitir un criterio de este Concejo. - La presidenta somete a discusión la propuesta
21 del regidor Pichardo Aguilar, para solicitar una prórroga a la Asamblea Legislativa
22 para estudiar con mayor profundidad el proyecto y poder emitir un criterio de este
23 Concejo, se somete a votación la aprobación de la propuesta, dando como
24 resultado **siete votos afirmativos, por lo tanto se solicita a la Comisión**
25 **Especial Encargada de dictaminar el Expediente N° 20.580 una prórroga para**
26 **estudiar con mayor profundidad el proyecto y poder emitir un criterio de este**
27 **Concejo.** – Se hace constar que votan negativo los regidores Ovares Ramírez y
28 Brenes Figueroa.- El regidor Marcos Brenes indica que su voto positivo porque
29 cree que a nivel de país es una necesidad el plan fiscal, más bien le llama la
30 atención que ya tienen cerca de mes y medio de huelga y no hayan podido leer el

1 texto, pero no importa su voto es positivo. - El regidor Danny Ovares indica que
2 por el orden si se lo permite la presidencia, propone por el orden remitir a la
3 comisión de Hacienda y Presupuesto esa moción que ha sido inicialmente
4 aprobada para que vaya a la comisión de jurídicos; esta representación cree
5 considerablemente importante por ser un tema de finanzas que vaya mejor a la
6 comisión de hacienda donde incluso hay más representación de regidores,
7 entonces por el orden mociona para que se revise la votación recaída y se corrija
8 en los términos que dicta esa representación. - La presidenta indica que ya fue
9 aprobado para la comisión de jurídicos. - El regidor Danny Ovares le indica que el
10 reglamento de orden y debates permite que se realice por el orden y que se
11 someta a revisión que es lo que está haciendo es una moción de revisión por el
12 orden, entonces una moción de revisión para revisar la votación recaída, y cambiar
13 la decisión que se tomó en vista de que no está en firme pueden hacer dicha
14 moción, lo permite el reglamento. - La presidenta decreta un receso de hasta por
15 dos minutos. Se reanuda la sesión. - La presidenta somete a consideración la
16 moción de revisión; somete a votación la aprobación de revisión de la votación,
17 dando como resultado **tres votos afirmativos, se rechaza la moción.** – Se hace
18 constar que votan afirmativo los regidores Ovares Ramírez, Brenes Figueroa y
19 Céspedes Quesada.- El regidor Danny Ovares indica que justificando la moción
20 rápidamente, le parece importante que estuviera en una comisión donde hubiera
21 más representación de las fracciones que ahí están presentes, y reiterando que
22 es la comisión que ve el tema de economía, sin embargo, se acepta la decisión
23 de mayoría democrática de los compañeros, no hay ningún problema, nada más
24 que recordarle que al haber presentado una moción de revisión y al haberse
25 votado ya sea afirmativa o negativamente el tema, queda en firme par que el
26 presidente de dicha comisión tenga considerado, que a pesar de no haberle dado
27 la firmeza ya la misma adquirió firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse y
28 fecha de recibo a la señora Noemy Gutiérrez Medina Jefe de Área Comisiones
29 Legislativas VI, Departamento de Comisiones Legislativas Asamblea Legislativa
30 al correo electrónico ngutierrez@asamblea.go.cr, a la Comisión Permanente de

1 Asuntos Jurídicos y al Alcalde Municipal.- **Acuerdo definitivamente aprobado.--**

2 -----
3 **ARTÍCULO VIII.- SOLICITUD CRITERIO AL EXPEDIENTE N° 19.732**
4 **“IMPUESTO DEL CINCO POR CIENTO (5%) SOBRE LA VENTA Y**
5 **AUTOCONSUMO DE CEMENTO, PRODUCIDO EN EL TERRITORIO**
6 **NACIONAL O IMPORTADO PARA EL CONSUMO NACIONAL”.** -----

7 Se conoce oficio CPEM-332-18 de fecha 03 de abril del 2018, suscrito por la
8 señora Ericka Ugalde Camacho Jefe Área Comisiones Legislativas III,
9 Departamento de Comisiones Legislativas Asamblea Legislativa, y que dice:
10 *“...Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos*
11 *Municipales y en virtud de moción aprobada en la sesión N.º 13, se solicita el*
12 *criterio de esa institución en relación con el texto dictaminado del expediente N°*
13 *19.732 “IMPUESTO DEL CINCO POR CIENTO (5%) SOBRE LA VENTA Y*
14 *AUTOCONSUMO DE CEMENTO, PRODUCIDO EN EL TERRITORIO*
15 *NACIONAL O IMPORTADO, PARA EL CONSUMO NACIONAL”, el cual se*
16 *adjunta. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y,*
17 *de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. Si necesita información*
18 *adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-*
19 *2194, el fax 2243-2440 o el correo electrónico [comision-](mailto:comision-gobierno@asamblea.go.cr)*
20 *[gobierno@asamblea.go.cr](mailto:comision-gobierno@asamblea.go.cr)”.-* -Visto el documento, **se acuerda por unanimidad**
21 **tomar nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Alcalde
22 Municipal. -----

23 **ARTÍCULO IX.- INFORME CRITERIO AL EXPEDIENTE N° 19.732 “IMPUESTO**
24 **DEL CINCO POR CIENTO (5%) SOBRE LA VENTA Y AUTOCONSUMO DE**
25 **CEMENTO, PRODUCIDO EN EL TERRITORIO NACIONAL O IMPORTADO**
26 **PARA EL CONSUMO NACIONAL”.** -----

27 Se conoce oficio AM-IN-276-2018 de fecha 16 de octubre del 2018, suscrito por
28 el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite oficio N°
29 AT-OF-123-2018 de fecha 16 de octubre del 2018 suscrito por la MAF. Paulina
30 Ramírez Portuguez Encargada del Área Tributaria, y que dice: *“...De acuerdo con*

1 el oficio AM-TCI-3496-2018, mediante el cual su despacho remitió en fecha 12 de
2 octubre del 2018. solicitud de criterio legal al texto sustitutivo del proyecto de ley
3 denominado "Impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta y autoconsumo
4 de cemento, producido en el territorio nacional o importado, para el consumo
5 nacional", tramitado en sede legislativa con el expediente número 19.732, me
6 permito atender a lo solicitado de la siguiente manera: Considerando: 1. Que
7 mediante el acuerdo del Concejo Municipal contenido en el artículo N° XIII del Acta
8 N°441-2016, de sesión ordinaria celebrada en fecha 15 de marzo del 2016, se
9 aprobó rechazar el proyecto de ley denominado "Impuesto del cinco por ciento
10 (5%) sobre la venta y autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional
11 o importado, para el consumo nacional", por cuanto implicaba la disminución del
12 ingreso asignado a la comuna, en virtud del tributo de marras, lo cual hubiese
13 afectado, de manera innegable, a la realización de proyectos ligados al Acueducto
14 y al Alcantarillado Sanitario y, por ende, al consecuente logro de los objetivos
15 institucionales. 2. Que mediante el análisis al texto sustitutivo del proyecto en
16 mención, el asesor Wilberth Quesada Garita, en su oficio UR-OF-155-2018
17 expuso: (...) se aprecia que se mantiene la mayor parte del contenido del
18 articulado que tenía el homónimo que fue analizado por el Alcalde Municipal en el
19 precitado oficio y, sobre todo, se ha eliminado la causa de disconformidad que
20 impedía estar de acuerdo con esa iniciativa legal (pretensión de disminuir el
21 ingreso asignado a la comuna en virtud del tributo de marras, del 25% actual -
22 numeral 3 inciso a) de la Ley N°6849- a un 20%- artículo 5 inciso a) del texto
23 anterior porque el texto bajo examen, se reforma a ese 25% asignado a la comuna
24 (artículo 7 inciso a)). Se aclara que igualmente se eliminó la norma transitoria, por
25 la que el porcentaje asignado al Colegio San Luis Gonzaga en el numeral 5 del
26 texto anterior (7 inciso f del actual), fuera utilizado durante los primeros tres años,
27 exclusivamente en la reconstrucción del inmueble denominado Mercadito de
28 Carne. Se resuelve: con base en el abordaje realizado al proyecto de ley, así
29 como al texto sustitutivo que lo suple, esta dirección Tributaria recomienda
30 acogerse al criterio emitido por el asesor Quesada Garita, quien manifestó en el

1 *supra citado oficio, que el proyecto de marras conviene a los intereses municipales*
2 *y, por lo tanto, merece ser aprobado...”. Se adjunta el oficio UR-OF-155-2018*
3 *suscrito por el MSc. Wilberth Quesada Garita. Vistos los documentos, se acuerda*
4 **por unanimidad con y con dispensa de trámite de comisión aprobar los**
5 **informes AT-OF-123-2018 y UR-OF-155-2018, remítase a la asamblea**
6 **legislativa para lo correspondiente.** *Notifíquese este acuerdo con acuse y*
7 *fecha de recibo a la señora Ericka Ugalde Camacho Jefe Área Comisiones*
8 *Legislativas III, Departamento de Comisiones Legislativas Asamblea Legislativa*
9 *al correo comision-gobierno@asamblea.go.cr y al Alcalde Municipal. Acuerdo*
10 **definitivamente aprobado.** -----

11 **ARTÍCULO X.- CANCELACIÓN DE VIAJE, INFORME SOBRE PARTICIPACIÓN**
12 **EN LA GIRA DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS MUNICIPALES EN**
13 **DIVERSOS PROYECTOS CLIMÁTICOS REALIZADO EN ESPAÑA E**
14 **INCAPACIDAD DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.** -----

15 *Se conoce oficio AM-IN-266-2018 de fecha 08 de octubre del 2018, suscrito por*
16 *el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, y que dice: “...Debido a la*
17 *pérdida de mi pasaporte, a causa del robo del pequeño bolso que contenía todos*
18 *mis documentos ocurrido el miércoles en el lobby del hotel, cuando me encontraba*
19 *con otros participantes de la actividad, me fue imposible continuar la gira de*
20 *intercambio de experiencias municipales en diversos proyectos climáticos,*
21 *organizada por la Deusts Gesellschaft fur Intemationale Zusammenarbeit (GIZ)*
22 *Gmbh en Costa Rica, según licencia concedida por este Concejo Municipal en*
23 *acuerdo IX: Solicitud autorización al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde*
24 *Municipal a participar en la gira de intercambio de experiencias municipales en*
25 *diversos proyectos climáticos en Alemania y España. El consulado en España me*
26 *otorgó un salvoconducto de viaje, pero no fue sino hasta el día viernes, después*
27 *de varias consultas al consulado de Alemania en España, que se me indica, que*
28 *de la legación de Alemania les comunicaron que no podía ingresar a ese país con*
29 *ese documento, por lo que procedí a buscar un vuelo a Costa Rica. Por esa razón*
30 *me reintegré a mis funciones a partir del día de hoy y así lo comuniqué al Msc*

1 *Manuel Elías Sánchez Badilla, Vicealcalde, en cuanto llegué al país. Adjunto*
2 *informe correspondiente a las actividades realizadas en España, las cuales se*
3 *concluyeron en su totalidad...". Se adjunta el informe sobre participación en la*
4 *gira de intercambio de experiencias municipales en diversos proyectos climáticos*
5 *realizado en España, asimismo se adjunta boleta de incapacidad del día 09 de*
6 *octubre del 2018 del señor alcalde. - La presidenta indica que de estos*
7 *documentos propone tomar nota. - El regidor Danny Ovares indica que la semana*
8 *anterior lo externó en la sesión donde indicaba que el señor alcalde había hecho*
9 *algunas manifestaciones dentro del informe que podrían eventualmente estar, de*
10 *alguna manera indicando, la posibilidad de implementar acciones diferentes,*
11 *maximizando las acciones en algunos casos de actividad, que el señor alcalde*
12 *realice una exposición que dio al pie con ese primer y segundo punto que viene*
13 *en el último y penúltimo párrafo del informe, si a bien lo tiene el señor alcalde,*
14 *igualmente tiene algunas consultas que realizar sobre el documento remitido al*
15 *Concejo Municipal, entonces no sabe cómo pueden manejar el tema del informe,*
16 *si le permiten hacer las consultas que tiene. - La presidenta le indica que si gusta*
17 *las consultas las hace de una sola vez para que el alcalde pueda contestar. - El*
18 *regidor Danny Ovares indica que inicialmente va con la primera hoja que el señor*
19 *alcalde les remite, donde indica que sufrió un percance en el lobby del hotel que*
20 *desafortunadamente lo deja sin los documentos legales correspondientes;*
21 *primero que nada, lamenta mucho lo sucedido, definitivamente a nadie le gusta*
22 *pasar por situaciones incómodas como la que vivió en el país español. Indica que*
23 *segundo, si tiene una consulta que revisando con Migración, con el Ministerio de*
24 *Relaciones Exteriores, se le indica que en Europa no hay, no existe control*
25 *migratorio, hay dos controles migratorios entrar y salir de Europa, como entrar a*
26 *Estados Unidos, entonces usted entra a Estados Unidos y puede ir a cualquier*
27 *estado con el simple hecho de entrar a los Estados Unidos, no tienen que estar*
28 *presentado el pasaporte para seguir de estado a estado, bueno en Europa es*
29 *igual, todos aquellos país que desde 1985 firmaron un acuerdo, Italia, Francia,*
30 *España, Alemania inclusive no hay control migratorio, sin embargo, en ese*

1 documento el señor alcalde les dice que no le permitieron la entrada Alemania, lo
2 cual le deja a él por lo menos la duda de que pasó, si no hay control migratorio.
3 Indica que, para entrar a Alemania, no le pedían el pasaporte, y una de dos, o no
4 comprende bien lo que sucedió, no se explica bien en el documento, o les mintió,
5 e indiferentemente de la situación penosa que haya pasado por la pérdida de
6 pasaporte, la cual reitera lamenta mucho, los deja a ellos sin la posibilidad de que
7 una persona que fue autorizada para ese viaje, no se traiga toda la información
8 que ese Concejo esperaba, luego de darle el permiso para que asistiera. Indica
9 que se le da un permiso para que asistiera a España y Alemania, él indica que no
10 pudo entrar a Alemania, pero según lo que ha logrado averiguar, realmente si
11 podía entrar a Alemania, según lo que tiene entendido de que no existen controles
12 migratorios, entonces no tenía esa limitante, por lo tanto, por considerar un hecho
13 que podría rasgar en haberle mentido a ese Concejo Municipal en cuanto a la
14 situación real de porque se devolvió, solicita lo explique, eso como primera
15 consulta. Indica que rápidamente, las fotos que se ven en el perfil de Facebook
16 parece ser que son de un día de actividad, sin embargo, en ese informe dice que
17 estuvo hasta viernes o sábado en actividades, pero le parece por lo que revisó en
18 redes sociales de la página del medio ambiente, solamente participo un día, pero
19 bueno eso no lo tiene claro y por eso pido que les explique cuantos días asistió y
20 si les puede remitir la asistencia de esos días para tener claro que no se quedó
21 innecesariamente más días o injustificadamente en España, sin participar en los
22 eventos. Indica que la tercera pregunta sería que cree que esta podría ser la
23 última, en el documento que remite don Rolando, indica que es invitado como
24 alcalde de la Municipalidad de Cartago, sin embargo, una consulta que hizo esa
25 representación al Ministerio de Ambiente y Energía, se le indica que el alcalde
26 tiene copia de ese documento porque le copiaron a él la respuesta que se le
27 remitió, se indica que a él lo invitaron como presidente de la Unión Nacional de
28 Gobiernos Locales a solicitud de doña Karen Porras ejecutiva de la misma UNGL,
29 entonces le preocupa que también les haya mentido también en este tema al
30 Concejo Municipal, indicando que la invitación era como alcalde municipal cuando

1 en realidad no fue así y él le hizo la consulta a doña Shirley y doña Shirley asevera
2 que igual se le podía pagar el salario aunque fuese a España y Alemania si fuese
3 en representación de la unión, entonces no entiende porque ocultarles o mentirles
4 u omitir el hecho que no se le invitó como alcalde municipal, sino como Presidente
5 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. Indica que también le genera una
6 gran preocupación y se dirige al señor alcalde, que el documento que les remite
7 dice que el ministerio de ambiente y la organización de cambio Climático
8 coordinan dicha actividad, y hace lectura del documento, en el primer párrafo dice
9 que lo invitan a él como alcalde municipal, en la consulta que le hace al MINAE le
10 mandan una copia de las invitaciones genéricas que le enviaron a todo el mundo
11 y es diferente, en esa invitación dice y da lectura a la misma, le dicen que ese fue
12 el documento que se le envió a todos los invitados, incluso en las actas
13 específicamente, el acta 23 de la UNGL, cuando una de las funcionarias hace una
14 exposición del porque debería ir ella, indica que según lo conversado con los
15 representantes de Cambio Climático, la persona que debe ir es un técnico, es esa
16 la recomendación. Indica que entonces para concluir, ahí también hay una
17 situación que genera mucha extrañeza porque es diferente el documento que el
18 alcalde les envía en relación al documento que aparece en el acta de la UNGL,
19 donde incluso dicen que recomienda que sea un técnico y que el documento que
20 él les envía no cabe la posibilidad de mandar un técnico, se omite eso,
21 extrañamente a diferencia de la postura de los funcionarios del departamento de
22 Cambio Climático, entonces no quisiera pensar que ese documento fue alterado,
23 por lo tanto pide al señor alcalde si no es mucha la molestia, que les presente un
24 certificado de ese documento para estar claros que no es alterado, y lo dice porque
25 en la sesión que se vio ese tema él expresó abiertamente que le parecía
26 recomendable que fuera un técnico y no su persona, ahí están las cuatro
27 preguntas para ver si el señor alcalde le ayuda con las respuestas. - El alcalde
28 municipal indica que por supuesto esto es un poco en la línea que ha seguido el
29 regidor Danny Ovaros de persecución hacia ese servidor; en primera instancia,
30 quiere indicarle al señor regidor que la carta que él envió a ese Concejo Municipal

1 es la que a él le enviaron, si tiene dudas o asevera que fue alterada como acaba
2 de indicar, y quiere una certificación, búsquela por sus propios medios, y haga sus
3 deducciones, lo que él indica es que esa carta fue enviada a este servidor y que
4 fue presentada a ese Concejo Municipal, y que iba dirigida al alcalde de Cartago,
5 agrega que primero llegó una carta como presidente de la UNGL y que él dijo que
6 a raíz de la tesis de la persecución que él ha entablado contra ese servidor, que
7 en su condición de alcalde no iba a ir en condición de Presidente de la UNGL.
8 Indica que, si querían que lo invitaran como alcalde de Cartago y en esa línea, él
9 la iba a presentar al Concejo Municipal, ahí está la respuesta número uno. Indica
10 que con respecto al informe, quiere decirle que ahí viene, no es cierto que participó
11 solo un día, como el regidor lo deja entre ver, ahí vienen las actividades, el único
12 momento en que no estuvo fue el día que sucedió el robo, eso para que quede
13 claro, indica que leerá y ahí está el licenciado Wilberth Quesada un documento
14 del 05 del 10 del 2018, en donde el Ministro Consejero de la Embajada de Costa
15 Rica en Madrid, le remite correo electrónico donde dice *"lo lamento señor alcalde*
16 *pero no va poder viajar usted con este salvoconducto a Berlín, líneas abajo verá*
17 *las respuesta del consulado alemán en Barcelona, Saludos"*, con eso cree que
18 queda disipada la duda que tiene, porque quien precisamente le dice a él que no
19 puede viajar con el salvoconducto es el Ministro consejero de la embajada de
20 Costa Rica, con una serie de consultas que ellos realizaron, entonces eso despeja
21 la duda que tiene el regidor con respecto a ese punto. Indica que le parece que,
22 de esa manera, deja evacuadas las consultas del señor Danny Ovares. - El regidor
23 Danny Ovares indica que eran cuatro consultas, se dirige al señor alcalde y le
24 indica que le respondió dos o tres pero la más importante, doña Karen Porras es
25 la que gestiona que a él se le incluya, son seis municipalidades que están en este
26 plan piloto del cambio climático, no está la Municipalidad de Cartago, él va no
27 porque lo inviten para formar parte de esas seis municipalidades como una
28 séptima as, él va por las gestiones que realiza una persona que es subalterna
29 suya en la UNGL, eso fue lo que sucedió y ahí está el documento que también
30 está en el poder del señor alcalde, donde dice doña Kattya quien es directora

1 interina en ese momento sobre el tema de su invitación de que a él y a doña Karen
2 se les estaba invitando por el tema de la UNGL y da lectura del documento. Indica
3 que entonces queda claro que a él lo invitaron por ese medio, si después él solicitó
4 que eso se modificara para poder presentarle a ellos un documento diferente, eso
5 no inhibe el hecho de que al él no se le invitó inicialmente por ser alcalde, ni por
6 formar parte de esas seis municipalidades que están incluidas en el plan piloto,
7 fue una gestión de la UNGL y lo omitió lo ocultó al Concejo Municipal. - El alcalde
8 municipal indica que es falso lo que indica Danny Ovaros de que ocultó
9 información a ese Concejo Municipal, si don Danny quiere hacerle preguntas a
10 doña Karen Porras que se las haga, el regidor se ha dedicado a llamar a todo el
11 mundo, a todas las instituciones, mandar correos a todas las instituciones y eso
12 demuestra la persecución, hoy lo reitera incluso, han quedado grabadas sus
13 palabras, no he alterado ninguna carta, la carta que le llegó fue presentada al
14 Concejo Municipal, el Concejo Municipal dio autorización. Indica que no sabe
15 porque tanto brinco si el piso esta parejo, cree que, al fin y al cabo, deben estar
16 contentos con la posibilidad de que también esta municipalidad pueda verse
17 beneficiada en proyectos que vengan a traer, no solo conocimiento, si no que
18 puedan solventar un problema. Además eso independientemente si hubiera ido
19 como presidente de la UNGL o como alcalde, en cualquiera de las dos
20 circunstancias, quiere decirle que está facultado, porque vuelve a decir, como lo
21 dijo bien doña Shirley Sánchez el otro día, para ser presidente de la UNGL tiene
22 que ser alcalde, y que además la Municipalidad de Cartago está afiliada a la Unión,
23 está intrínseco ese elemento, entonces él no ve porque tanto brinco si el suelo
24 está parejo; le parece reitera que es parte de la persecución que tiene, pero bueno
25 cree que están aclarados todos los puntos si tiene alguna duda pregúntele a doña
26 Karen Porras como le contestaron en la carta, que ha indicado cuando la acaba
27 de leer. - **Se acuerda tomar nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha
28 de recibo al Alcalde Municipal. -----

29 **ARTÍCULO XI.-SOLICITUD TRASPASO DERECHO LOCAL FIJO DEL SEÑOR**
30 **JOSÉ ÁNGEL REYES DÁVILA A FAVOR DE JOHANNA CAROLINA REYES**

1 **PINEDA.** -----

2 Se conoce oficio AM-IN-270-2018 de fecha 11 de octubre del 2018, suscrito por
3 el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite oficio N°
4 MER OF-138-2018 de fecha 08 de octubre del 2018, suscrito por el Lic. Guillermo
5 Rodríguez Hernández Administrador del Mercado municipal, y que dice: "...*Me*
6 *permiso saludarle con el respeto que se merece, por este medio le remito*
7 *documento para que sea elevado al conocimiento y aprobación del Concejo*
8 *Municipal según expediente N. 14990 el Traspaso de Derecho de Locales Fijos*
9 *del Mercado Municipal del señor José Ángel Reyes Dávila cédula de residencia*
10 *155802030909 a favor de Johanna Carolina Reyes Pineda cédula de residencia*
11 *155802075535. LOCALIZACIÓN, Distrito 1, Sector 6, Manzana 1. Lote 194.*
12 *Cuenta 20000. Formulario de traspaso de PISO de mercado debidamente lleno y*
13 *autenticado por un abogado. Original del documento privado donde se realiza el*
14 *traspaso. Declaración jurada donde se indica que por ningún motivo deberá existir*
15 *un subarriendo. Original de los recibos del pago de las diez mensualidades.*
16 *Original de las cartas de recomendación. Fotocopias de las cedula de identidad*
17 *del cedente y el adquirente. No omito manifestarle que cumple con todos los*
18 *requisitos necesarios para tal efecto y que los documentos originales se*
19 *encuentran en custodia de la oficina de la Administración del Mercado...*".-Visto el
20 documento, la presidenta somete a votación la aprobación de dispensar de trámite
21 de comisión y aprobar el traspaso, dando como resultado **siete votos**
22 **afirmativos, por lo tanto se aprueba el traspaso de derecho local fijo del**
23 **mercado municipal del señor José Ángel Reyes Dávila cédula de residencia**
24 **155802030909 a favor de Johanna Carolina Reyes Pineda cédula de**
25 **residencia 155802075535.** La presidenta somete a votación la aprobación de la
26 firmeza para el acuerdo, dando como resultado **siete votos afirmativos.** – Se
27 hace constar que votan negativo los regidores Céspedes Quesada y Ovares
28 Ramírez.- El regidor Danny Ovares indica que lamentablemente se le pasó hacer
29 algunas consultas que tiene sobre ese tema, sin embargo, para que queden
30 plasmadas en el acta y aprovechando que se encuentra don Wilberth, y las pueda

1 aclarar; en este traspaso de derecho de piso la persona que lo hace y quien lo
2 recibe son residentes del país, no son ciudadanos. son simplemente residentes,
3 no sabe hasta donde hay alguna limitación para eso, asume que no, asume que
4 debería haber alguna alarma por parte de patentes, pero más allá de eso le parece
5 que el mismo documento dice que se le pagan diez mil colones a la persona por
6 ese derecho de piso en ese documento, y eso si le parece irregular, porque en el
7 escrito aparece que por ese traspaso uno de ellos le paga al otro diez mil colones
8 y no sabe hasta donde es tan legal eso, cree que lo habían discutido en algún
9 momento y no era un proceder correcto, entonces esas dos dudas y no sabe si
10 don Wilberth los ayuda y si no hay ningún problema siguen adelante. - La
11 presidenta decreta un receso de hasta por cinco minutos a solicitud del regidor
12 Brenes Figueroa. - El asesor legal Wilberth Quesada indica que de acuerdo con
13 la documentación estaban revisando don Marcos, y él que tienen dice estatus
14 migratorio de residente permanente, eso es una categoría que les alcanza para
15 hacerlo y lo otro, el reglamento del mercado permite los traspasos de derecho de
16 piso, tanto de locales fijos como de derecho de piso; la Sala constitucional ha
17 establecido que los derechos de piso son precarios por su naturaleza, quiere decir
18 que en cualquier momento pueden ser revocados pero el reglamento actual, el
19 reglamento vigente permite los traspasos y obviamente los traspasos o más bien
20 los traspasos, son a título oneroso, es decir que se cobra por ellos, de hecho todos
21 los traspasos que se revisan son a título oneroso, porque precisamente es el
22 cambio de precio, en ese sentido no ve ningún problema por ese sentido, ya si la
23 municipalidad decidiera migrar a un esquema de derechos de piso verdaderos,
24 tendría que analizar este Concejo la situación real del mercado por más de 50
25 años, 70 años que se han venido dando esos derechos de piso de esa manera,
26 jurídicamente desnaturalizado pero así se ha permitido desde siempre, que quede
27 claro desde que tiene memoria que sabe de eso lo han permitido. Indica que el
28 derecho de piso verdadero es aquel y él siempre pone ese ejemplo, una persona
29 tiene una milpa, un pedacito, un terreno ahí y cultivó y le fue muy bien con las
30 cosechas, cuando llega al mercado y dice al administrador tiene esos sacos de

1 limones y quiere colocarlos el día de hoy, el verdadero derecho de piso consiste
2 en eso vendió los limones y se fue, ya no más lo volvió a ver, puede ser que vaya
3 en un año o dos pero no hay esa permanencia, todas las municipalidades
4 prácticamente del país desnaturalizaron esa figura, la municipalidad en el 2007 si
5 mas no lo recuerda, cuando les quitó a ellos los muebles fijos salió a la palestra
6 esa discusión jurídica y evidentemente la tesis era esa que les está diciendo, pero
7 en el reglamento del 2005 y el anterior y todos los reglamentos, siempre ha
8 prevalecido por una cuestión que él considera política en el sentido de ayudar a
9 esas personas que tienen generación de generaciones en el mercado, pues que
10 se siga esa práctica de traspaso de los derechos de piso no así los locales fijos
11 que son otra cosa pero a la luz del reglamento actual eso está correcto.
12 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor José Ángel Reyes
13 Dávila al teléfono 6399-4671, a la señora Johanna Carolina Reyes Pineda al
14 teléfono 2551-1509/7130-8518, al Lic. Guillermo Rodríguez Hernández
15 Administrador del Mercado y al Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente**
16 **aprobado.** -----

17 **ARTÍCULO XII.- REMISIÓN INFORMES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIOS**
18 **CORRESPONDIENTE AL III TRIMESTRE DEL 2018 (JULIO, AGOSTO Y**
19 **SETIEMBRE).** -----

20 Se conoce oficio AM-IN-269-2018 de fecha 12 de octubre del 2018, suscrito por
21 el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite oficio N°
22 CO-OF-034-2018 de fecha 10 de octubre de 2018, suscrito por el Lic. Javier Arias
23 Quesada Contador Municipal a.i., y que dice: "...*En atención a las disposiciones*
24 *emanadas por la Alcaldía Municipal y para los efectos que correspondan, me*
25 *permite remitirles los "Informes de Ejecución Presupuestarios" conteniendo los*
26 **Ingresos** recibidos y los **Egresos** realizados por esta Municipalidad
27 correspondiente al **III Trimestre del 2018 (Julio, Agosto y Setiembre)**. Visto el
28 documento, **se acuerda por unanimidad trasladar a estudio e informe de la**
29 **Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto.** Notifíquese este acuerdo

1 con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Hacienda y
2 Presupuesto y al Alcalde Municipal. – **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

3 **ARTÍCULO XIII.- PROPUESTA MARCO DE POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN**
4 **VIAL QUE REGIRÁ EL PLAN QUINQUENAL DE CONSERVACIÓN Y**
5 **DESARROLLO VIAL.** -----

6 Se conoce oficio AM-IN-273-2018 de fecha 12 de octubre del 2018, suscrito por
7 el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite oficio N°
8 UTGV-OF-588-18 de fecha 21 de setiembre del 2018, suscrito por el Ing. Dennis
9 Aparicio Rivera Director Unidad Técnica de Gestión Vial, y que dice: "... Como es
10 de su conocimiento, esta Unidad realiza el proceso de elaboración del nuevo Plan
11 Quinquenal de Conservación y Desarrollo Vial, herramienta de planificación
12 donde establece los pasos necesarios para lograr las metas y objetivos
13 propuestos en el área de conservación vial en un plazo de cinco años, que
14 permite, además, definir las prioridades de intervención de los caminos de
15 acuerdo con la disposición de recursos. Es un Plan que enmarca las actuaciones
16 y el compromiso institucional para la gestión de la red vial cantonal en el mediano
17 plazo. Este Plan debe regir y orientar las acciones de las diferentes instancias
18 municipales relacionadas con la gestión de la red vial cantonal, en especial de la
19 Junta Vial Cantonal y la Unidad Técnica de Gestión Vial, de conformidad con lo
20 que establece el artículo N°2 de la Ley N°9329: - Delimitación de la competencia:
21 La atención de la red vial cantonal. de forma plena y exclusiva. será competencia
22 de los gobiernos locales. a quienes les corresponderá planear. programar,
23 diseñar. administrar. financiar. ejecutar y controlar su construcción. conservación.
24 señalamiento. demarcación. rehabilitación. reforzamiento, reconstrucción,
25 concesión y operación. de conformidad con el plan vial de conservación y
26 desarrollo (quinquenal) de cada municipio. En la gestión vial participan diferentes
27 instancias municipales; unas de carácter político como la Junta Vial Cantonal, el
28 Concejo Municipal y la Alcaldía: otras de carácter técnico, como la UTGV, y otras
29 de apoyo administrativo como la Proveeduría y Tesorería. Para guiar las
30 decisiones o actuaciones de estas diferentes instancias, se requiere de políticas

1 *institucionales precisas y explícitas, que denoten "la forma institucional de hacer*
2 *las cosas", en este caso la gestión vial. por encima de "las decisiones políticas"*
3 *que a menudo la rigen. Las políticas institucionales deben ser correctas, propiciar*
4 *buenas prácticas, y orientadas a brindar un servicio eficiente y de calidad a los*
5 *usuarios. Tales políticas están relacionadas con las características de la*
6 *organización para la gestión vial, las fuentes de financiamiento, el tipo de inversión*
7 *a realizar, y la calidad de las obras a ejecutar. Ahora bien, el marco de políticas*
8 *en materia vial del cantón de Cartago que regirá el Plan Quinquenal de*
9 *Conservación y Desarrollo Vial debe ser emitido por el Honorable Concejo*
10 *Municipal, según el Artículo 4° del Reglamento al a Primera Ley Especial para la*
11 *Trasferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial*
12 *Cantonal, contenido en el Decreto Ejecutivo N°40137-MOPT, razón por la cual,*
13 *respetuosamente y con el fin de acelerar el proceso de elaboración del plan, nos*
14 *permitimos anexar una propuesta a su Superioridad para que sean presentadas*
15 *al Concejo Municipal en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a del Código*
16 *Municipal, norma que le atribuye a este Cuerpo las atribuciones necesarias para*
17 *aprobar todo lo relativo a la política y prioridades del desarrollo del Municipio..."*

18 Visto el documento, la presidenta propone dispensar de trámite de comisión y
19 aprobar el informe, somete a discusión la propuesta, somete a votación la
20 aprobación de la propuesta, dando como resultado **cinco votos afirmativos, no**
21 **procede la dispensa.** - Se hace constar que votan negativo los regidores: Lizano
22 Gutiérrez, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Céspedes Quesada.- La
23 presidenta propone trasladar a la comisión de gobierno y administración para
24 estudio e informe, somete a votación la propuesta, **se acuerda por unanimidad**
25 **trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y**
26 **Administración.** - La presidenta somete a votación la aprobación de la firmeza
27 del acuerdo, **se aprueba por unanimidad la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo
28 con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y
29 Administración y al Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. -----**

30 -----

1 **ARTÍCULO XIV.-INFORME SOBRE CREACIÓN DE UN BOULEVARD O PASO**
2 **PEATONAL EN LA CALLE FRENTE A LA ESCUELA CARLOS J. PERARLTA**
3 **EN EL DISTRITO DE GUADALUPE. -----**

4 Se conoce oficio AM-IN-274-2018 de fecha 12 de octubre del 2018, suscrito por
5 el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite oficio N°
6 UTGV-OF-566-18 de fecha 28 de setiembre del 2018, suscrito por el Ing. Dennis
7 Aparicio Rivera Director Unidad Técnica de Gestión Vial, y que dice: "...Mediante
8 el oficio que se cita en el asunto, nos remite el acuerdo del Honorable Concejo
9 Municipal contenido en el Acta N°168-2018, artículo X, de sesión celebrada el 03-
10 07-2018, referido al informe de respuesta al artículo XXI del Acta N°108-2017
11 ·'SOBRE LA CREACIÓN DE UN BOLUEVAR O PASO PEATONAL EN LA CALLE
12 FRENTE A LA ESCUELA CARLOS J. PERALTA, EN EL DISTRITO DE
13 GUADALUPE", para nuestra debida atención e informe. Sobre el particular, nos
14 permitimos indicar que, a partir de la lectura del acuerdo ante mencionado se
15 infiere que, el Arq. Oscar López Valverde emitió el criterio técnico que permita la
16 creación del boulevard que pretenden los administrados realizar frente a la
17 escuela Carlos J. Peralta y qué, además, lo prudente es demoler las estructuras
18 construidas sin permiso municipal y programar la reconstrucción de la calzada e
19 infraestructura correspondiente con los dispositivos necesarios para la seguridad
20 de los estudiantes y transeúntes en general. Dado que, la gestión para tramitar
21 los permisos de construcción de un boulevard, así como la ejecución de tales
22 obras escapa a las competencias que por ley nos son conferidas,
23 respetuosamente recomendamos que sean los interesados quienes realicen lo
24 pertinente ante la Dirección de Urbanismo y la Oficina de Planificación Urbana de
25 esta municipalidad, observando lo ya indicado por el Arquitecto López Valverde.
26 Respecto a las obras de reconstrucción de la calzada, es oportuno mencionar que,
27 a partir del 17-09-2018 se iniciaron las labores de rehabilitación vial en
28 cumplimiento de la sentencia de las nueve horas veinte minutos del quince de
29 junio de dos mil dieciocho, por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de
30 Justicia, expediente N° 17-016383-0007-CO, resolución N° 2018009289 y que

1 *corresponde al recurso de amparo interpuesto por el señor Marco Vinicio Campos*
2 *Mata , cedula de identidad N°3-359-985...”.-* Visto el documento, la presidenta
3 propone dispensar de trámite de comisión y aprobar el informe, somete a
4 discusión la propuesta. - El regidor Danny Ovares indica que el informe
5 presentado es un poco escueto en cuanto a cuáles son los requisitos para poder
6 convertir en boulevard se espacio de Guadalupe, dice incluso que cualquier cosa
7 le digan a los interesados que le pregunte a don Óscar López y se suscribe nada
8 más, aquellos que tuvieron la oportunidad de leerlo suscribe nada más e indica
9 que la municipalidad esta incapacitada, para poder cambiarlo a boulevard más
10 omite lo que ese Concejo pidió que diga cuales son las pautas para convertir una
11 calle pública en boulevard, eso no lo dice el informe, se limita a decir que la
12 municipalidad esta incapacitada, en resumen no le pregunten, entonces la
13 consulta que hizo el honorable Concejo Municipal hace más de un año no fue
14 respondida, diga cuales son las pautas para convertir una calle pública en
15 boulevard, porque por ejemplo Wilberth que está Encargado de la Unidad
16 Resolutora tiene claridad que hay cosas que no le competen a la municipalidad,
17 pero igual tiene la capacidad para poderles explicar cómo se resuelven, en este
18 sentido don Oscar López como profesional en esa área, si bien es cierto tiene
19 claridad que eso no le compete a la municipalidad, ahí establece en el segundo
20 párrafo del informe, no dice como se hace y la pregunta es cómo se hace. Indica
21 que no lo respondió, él solicitaría que le pidan al señor Óscar López que por favor
22 cumpla con el acuerdo que tomaron que era la consulta inicial como se transforma
23 una calle pública en boulevard, si es viable o no es viable es de los interesados
24 es otro tema, pero el acuerdo fue que les dijeran, como no le están dando
25 respuesta de eso entonces le parece que podían remitirlo a Oscar para que les
26 ayude con esa duda, porque les es sincero, no es un tema de si está o no a favor
27 del boulevard, es cumplir con un acuerdo que han tomado y evacuar las dudas de
28 un tercero. - El regidor Marcos Brenes indica que le parece importante el tema y
29 obviamente que estaría de acuerdo en transformar al boulevard desde el punto de
30 vista de buscar la seguridad de los alumnos de la escuela, y la costumbre de la

1 zona, lo que pasa es que no es tan sencillo, obviamente cambiar un uso público,
2 entiende que tiene que venir desde un proyecto de ley, entonces el mas bien
3 aportaría que lo trasladen a urbanismo y al área resolutora para ellos den el visto
4 bueno desde el punto de vista legal y ver que opciones se tienen, con base a eso
5 trasladarlo a los interesados a la Asociación de Desarrollo de Guadalupe para ver
6 el camino que les trasen y si toca apoyar en algo apoyarían. - La presidenta
7 propone a remitir al Departamento de Urbanismo y a la Unidad Resolutora, para
8 que ellos averigüen y evacuen la consulta sobre que requisitos deben cumplirse
9 para cambiar una calle pública a boulevard, una vez obtenida la respuesta se
10 sirvan informar al Concejo Municipal, se somete a votación la aprobación de la
11 propuesta en conjunto con su firmeza, **se acuerda por unanimidad remitir al**
12 **Departamento de Urbanismo y a la Unidad Resolutora, para que ellos**
13 **averigüen y evacuen la consulta sobre qué requisitos deben cumplirse para**
14 **cambiar una calle pública a boulevard, una vez obtenida la respuesta se**
15 **sirvan informar al Concejo Municipal.** - El regidor Danny Ovaes indica que,
16 para justificar su voto, en reiteración para que quede constanding en actas todavía
17 está la duda de cómo es que se hace como se pasa una calle pública a un
18 boulevard, indiferentemente de cuál es el trámite a seguir y por lo que dice el
19 informe están claros que no es la municipalidad, pero entonces que los ayuden
20 con el conocimiento que tienen o es que se hace. - Notifíquese este cuerdo con
21 acuse y fecha de recibo al Arq. Juan Carlos Guzmán Viquez Director de
22 Urbanismo, al Msc. Wilberth Quesada Garita Encargado de la Unidad Resolutora
23 y al Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.**-----

24 **ARTÍCULO XV.-INFORME MOCIÓN PARA SOLICITARLE AL SEÑOR**
25 **ALCALDE RESPUESTA DEL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL**
26 **CONTENIDO EN EL ARTÍCULO III DEL ACTA 164-2018 Y OTRAS PETICIONES**
27 **(MOCIÓN 02-07-2018).**-----

28 Se conoce oficio AM-IN-271-2018 de fecha 11 de octubre del 2018, suscrito por
29 el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite oficio N°
30 AS-OF-406-2018/UTGV-OF-595-18 de fecha 08 de octubre del 2018, suscrito por

1 el Ing. Franklin Barboza González Jefe Alcantarillado Sanitario y el Ing. Dennis
2 Aparicio Rivera Director Unidad Técnica de Gestión Vial, y que dice: "...Mediante
3 el oficio que se cita en el asunto, nos remite acuerdo del Concejo Municipal de
4 Cartago en sesión ordinaria celebrada el 25 de setiembre del 2018, Acta N° 187-
5 2018, referente a ARTICULO IX INFORME MOCION PARA SOLICITARLE AL
6 SEÑOR ALCALDE RESPUESTA DEL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL
7 ARTÍCULO III DEL ACTA 164-2018 Y OTRAS PETICIONES (MOCION 02-07-
8 2018). Sobre el particular, el Departamento de Alcantarillado Sanitario, aclara que
9 los tramos #1 (de la corte hacia el sur) correspondientes a la Licitación Pública N°
10 2016LN-000001-MUNIPROV y Licitación Abreviada N° 2016LA-000047-
11 MUNIPROV, han sido recibidas parcialmente, según las "ACTAS DE
12 RECEPCIÓN PARCIAL DEL PROYECTO". Las actividades "Colocación de
13 tubería sanitaria", "Pozos sanitarios", "Previstas domiciliarias", "Encunetado",
14 "Capa de base y subbase" y "50 % de carpeta asfáltica (5 cm de espesor) fueron
15 recibidas a satisfacción, sin embargo, el 50% de carpeta asfáltica restante (5-6
16 centímetros de espesor) está pendiente del suministro y colocación por parte de
17 la empresa Grupo Orosi S.A. Para mayor información, se adjunta a este informe
18 copia del oficio AS-OF-375-2018, con fecha "Cartago, 20 de setiembre del 2018",
19 donde se notificó a la empresa Grupo Orosi S.A, que se encuentra pendiente la
20 colocación de 5 a 6 centímetros de espesor de asfalto, al costado este del Estadio
21 Fello Meza. Posteriormente, se recibe el oficio Not. 000115-09-2018, del 25 de
22 setiembre del 2018, suscrito por el Sr. Orlando Cerdas Céspedes, del
23 Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la empresa Grupo Orosi S.A,
24 en donde indica textualmente lo siguiente: "A nombre de mi representada GRUPO
25 OROSI S.A, con referencia a la contratación antes mencionada, muy
26 respetuosamente indicamos; que dichos proyectos se reiniciaran con respecto a
27 la actividad del suministro y colocación de mezcla asfáltica, una vez que la
28 situación actual que atraviesa nuestro país se normalice. Ya que el proveedor de
29 la materia prima "ASFALTO LIQUIDO, AC-30", es RECOPE. Institución que
30 actualmente se encuentra acogida a dicha huelga. Por lo anterior nuestra

1 *empresa se ve afectada con la entrega del producto en mención”. Cebe resaltar,*
2 *que los avances en dichas obras pendientes por ejecutar, serán afectadas por la*
3 *cláusula penal indicada en el cartel. Sin más sobre este particular y dejándolo*
4 *debidamente informado acorde a nuestras correspondencias; suscribimos...”. –*
5 Visto el documento, la presidenta propone dispensa de trámite de comisión y
6 aprobar el informe, somete a discusión la propuesta, se somete a votación ala
7 probación de la propuesta, dando como resultado **cinco votos afirmativos no**
8 **procede la dispensa de trámite de comisión.** - Se hace constar que votan
9 negativo los regidores: Lizano Gutiérrez, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y
10 Céspedes Quesada. - La presidenta propone enviarlo a estudio e informe de la
11 Comisión Permanente de Gobierno y Administración, **se acuerda por**
12 **unanimidad trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de**
13 **Gobierno y Administración.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de
14 recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al Alcalde
15 Municipal. -----

16 **ARTÍCULO XVI.- INFORME MOCIÓN PARA SOLICITARLE AL SEÑOR**
17 **ALCALDE RESPUESTA DEL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL**
18 **CONTENIDO EN EL ARTÍCULO III DEL ACTA 164-2018 Y OTRAS PETICIONES**
19 **(MOCIÓN 01-07-2018).** -----

20 Se conoce oficio AM-IN-277-2018 de fecha 16 de octubre del 2018, suscrito por
21 el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite oficio N°
22 AS-OF-419-2018/AOM-OF-248-2018/UTGV-OF-599-18 de fecha 08 de octubre
23 del 2018, suscrito por el Ing. Franklin Barboza González Jefe Alcantarillado
24 Sanitario, EL Ing. Jorge Araya Serrano Encargado del Área de Operaciones y el
25 Ing. Dennis Aparicio Rivera Director Unidad Técnica de Gestión Vial, y que dice:
26 *“...Mediante el oficio que se cita en el asunto, nos remite el acuerdo del Concejo*
27 *Municipal de Cartago generado durante la sesión ordinaria celebrada el día 25 de*
28 *setiembre del 2018, Acta N° 187-2018, Artículo N° X.----- ARTÍCULO X. –INFORME*
29 **MOCIÓN PARA SOLICITARLE AL SEÑOR ALCALDE RESPUESTA DEL**
30 **ACUERDO DEL CONCEJO ARTÍCULO III DEL ACTA 164-2018 Y OTRAS**

1 PETICIONES (MOCIÓN 01-07-2018), por medio del cual se transcribe lo
2 manifestado en nuestro oficio número AS-OF-384-2018/AOM-OF-227-
3 2018/UTGV-OF-547-2018, en respuesta al dictamen CPAJ-55-2018 con fecha 28
4 de agosto del 2018 y por medio del cual se solicita por acuerdo unánime que esta
5 Administración se refiera a las dudas e inquietudes planteadas por el señor regidor
6 Coto Fernández. Dichas dudas e inquietudes corresponden a las acotaciones
7 expresadas en el Artículo N° IX.- INFORME MOCIÓN PARA SOLICITARLE AL
8 SEÑOR ALCALDE RESPUESTA DEL ACUERDO DEL CONCEJO ARTÍCULO III
9 DEL ACTA 164-2018 Y OTRAS PETICIONES (MOCIÓN 02-07-2018); sobre el
10 particular, esta Unidad Técnica se permite expresar lo siguiente, en atención al
11 proceso licitatorio 2017LA-000021-MUNIPROV. 1. Del alcance de intervención
12 del proceso licitatorio: como se indica en la página número 6 de la moción que nos
13 ocupa, el proyecto vial sobre la avenida número 6 del casco urbano de Cartago,
14 había sido proyectada para cumplir con un indicador de una longitud de
15 aproximadamente 1.3 km, lo anterior según el código de la meta 018-
16 02.3.02.13.13 del Plan Anual Operativo correspondiente. No obstante, debido a
17 que la estimación presupuestaria y asignación de recursos no fue consecuente
18 con los montos ofertados por las empresas participantes del proceso; de esta
19 manera la administración realizó la adjudicación parcial de las obras hasta por el
20 monto económico disponible, lo anterior en cumplimiento con lo estipulado en el
21 respectivo cartel, Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. Por lo
22 anterior, esta Unidad, procedió a gestionar ante el Área de Planeamiento de esta
23 Corporación Municipal, el ajuste o reprogramación de la meta 018-02.3.02.13.13.
24 De esta manera y según los procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión
25 de Calidad de nuestro municipio, se realizó mediante el formulario 5F28 “Ajuste
26 Reprogramación de metas del Plan anual Operativo”, quedando entonces de la
27 siguiente manera “700 metros de la superficie rehabilitada. Rehabilitación de la
28 superficie de ruedo de la avenida #6.” No omitimos en indicar que, el ajuste de la
29 reprogramación de la meta fue realizado previamente al inicio de las obras, lo
30 anterior se puede verificar mediante el correo adjunto con fecha 22 de noviembre

1 de 2017. 2. Según lo expresado por el regidor Brenes Figueroa, citamos
2 textualmente: "El regidor Brenes Figueroa indica que sobre el tema de la avenida
3 sexta, le parece que comparte la posición de que deberíamos de retirarlo y darle
4 8 días para que la administración y el técnico nos aclare el tema; a razón de que
5 le parece que la avenida sexta tiene algunas reparaciones parciales pero no su
6 totalidad...", fin de la transcripción. Sobre el particular, con base al reajuste de la
7 meta en análisis mencionada en el punto anterior, y al detalle de la intervención
8 (tramos intervenidos) presentado en nuestro oficio AS-OF-384-2018/AOM-OF-
9 227-2018/UTGV-OF-547-2018, podemos manifestar que la totalidad de las obras
10 se encuentra realizadas de manera completa y no de forma parcial como lo
11 expresa el regidor Brenes Figueroa. Considerando que, según como se puede
12 apreciar en los diferentes documentos generados como parte de la Administración
13 del Proyecto, la intervención ejecutada consistió en la colocación de una nueva
14 estructura de pavimento sobre los tramos detallados con anterioridad, dicho
15 documento forma parte del expediente del Proyecto, al cual ha tenido acceso el
16 señor regidor Coto Fernández en múltiples ocasiones por medio de su asesora.
17 Así las cosas, nuevamente debemos comunicar a su superioridad que esta Unidad
18 Técnica, gestiona los contratos de obra pública en total apego a toda la normativa
19 vigente estipulado por el Ente rector a nivel nacional, teniendo como objetivo
20 general el interés público y uso eficiente de los recursos públicos, siempre
21 considerando oportunidades de mejora y lecciones aprendidas para establecer un
22 proceso de mejora continua y de esta manera ser consecuentes con nuestras
23 políticas de calidad. Cabe resaltar que las obras contenidas en el proceso
24 licitatorio 2017LA-000021-MUNIPROV corresponden a obras lideradas y
25 ejecutadas por la Unidad Técnica de Gestión Municipal. Se aclara que el Área de
26 Operaciones y el Departamento de Alcantarillado Sanitario no participaron desde
27 el punto de vista técnico ni presupuestario en el desarrollo de dichas obras
28 constructivas. Sin más sobre este particular y dejándolo debidamente informado
29 acorde a nuestras correspondencias; suscribimos...". - Visto el documento, la
30 presidenta propone dispensa de trámite de comisión y aprobar el informe, somete

1 a discusión la propuesta, se somete a votación ala probación de la propuesta,
2 dando como resultado **cinco votos afirmativos no procede la dispensa de**
3 **trámite de comisión.** - Se hace constar que votan negativo los regidores: Lizano
4 Gutiérrez, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Céspedes Quesada. - La
5 presidenta propone enviarlo a estudio e informe de la Comisión Permanente de
6 Gobierno y Administración, **se acuerda por unanimidad trasladar a estudio e**
7 **informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.**
8 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente
9 de Gobierno y Administración y al Alcalde Municipal. -----

10 **ARTÍCULO XVII.- RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ANALISIS E**
11 **COMPATIBILIDD DESDE EL PUNTO DE VISTA SANITARIO PARA UBICAR**
12 **HOTEL CON SU RESTAURANTE Y COMERCIO AL COSTADO SUR DEL**
13 **ALMACÉN PEQUEÑO MUNDO EN LA LIMA CARTAGO.** -----

14 Se conoce oficio CE-ARSC-R-1162-2018 de fecha 08 de octubre del 2018 suscrito
15 por el MSc. Carlos Torres Lumbí Coordinador Proceso de Regulación de la Salud,
16 Área Rectora de Salud de Cartago, y que dice: "...*Sirva la presente -para saludarla*
17 *cordialmente y aprovechar la misma para infórmale lo siguiente, de acuerdo al*
18 *análisis realizado a la nota indicada en el epígrafe: En el Área Rectora de Salud,*
19 *se recibe nota sin número de Guiselle Zúñiga Hernández secretaria del Consejo*
20 *Municipal de Cartago, con fecha de recibido del 18 de agosto del 2018: En dicha*
21 *nota solicitan que el Área Rectora les indique que, si desde el punto de vista*
22 *sanitario se puede tener un hotel con su restaurante y comercio proyecto*
23 *solicitado por el señor Ángelo Trezza Polini, el cual se ubicara al costado sur del*
24 *almacén Pequeño Mundo en la Lima de Cartago, tomando en cuenta que esta es*
25 *una zona industrial. Le informo que mediante el oficio N° CE-ARSC-1404-2018,*
26 *firmado por usted, ya se le había dado respuesta al señor Ángelo Trezza Polini,*
27 *donde se le indico que no corresponde a esta Área Rectora realizar estudios de*
28 *compatibilidad de actividades, porque eso se realiza cuando se solicita y aprueba*
29 *el uso de suelo que otorga la Municipalidad de Cartago para todas las actividades*
30 *del Cantón. Lo indicado se le informo de acuerdo a consulta vía telefónica*

1 realizada a la unidad de Normalización del Ministerio de Salud del Nivel Central,
2 donde nos aclararon que no corresponde al Ministerio de Salud realizar estudios
3 de compatibilidad de actividades, porque esto va implícito cuando las
4 Municipalidades otorgan la Resolución Municipal de ubicación o uso de suelo
5 como se le llama en las municipalidades. Por lo que realizar el estudio de
6 compatibilidad al Hotel con su restaurante y comercio que se ubicará en el costado
7 sur del almacén Pequeño Mundo en la Lima Cartago, solicitado por la secretaria
8 Guiselle Zúñiga Hernández del Consejo Municipal de Cartago, no corresponde
9 realizarlo por medio del Ministerio de Salud de acuerdo a la legislación vigente.
10 Lo antes indicado se fundamenta en la siguiente legislación:

- 11 1. Plan Regulador Territorial del Cantón de Cartago, artículo 9.
- 12 2. Ley N° 4240, Ley de Planificación Urbana, artículos 28, 29 y 30.
- 13 3. Código Municipal, artículo 79.
- 14 4. Decreto N° 39472-S, Reglamento General para Autorizaciones y Permisos
15 Sanitarios de Funcionamiento Otorgados por el Ministerio de Salud, artículo 2
16 inciso 31 y artículo 9 inciso...". - Visto el documento, **se acuerda por unanimidad**

17 **trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas.**

18 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente
19 de Obras Públicas y al Alcalde Municipal. -----

20 **ARTÍCULO XVIII.-TRANSCRIPCIÓN DEL ACUERDO TOMADO POR EL**
21 **CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES Y TRANSCRIPCIÓN DE L ACUERDO**
22 **TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE MORAVIA.** -----

23 Se conoce oficio S.C.0820-18 de fecha 09 de octubre del 2018, suscrito por la
24 Licda. Dinorah Cubillo Ortiz Secretaria del Concejo Municipal de Siquirres, por el
25 cual remite el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Siquirres en su
26 artículo VII acuerdo N° 3296 de sesión ordinaria 128 celebrada el lunes 08 de
27 octubre del 2018, referente al proyecto de ley N° 20.580 "Ley de Fortalecimiento
28 de las Finanzas Públicas". Se conoce oficio SCMM-787-10-2018 de fecha 09 de
29 octubre del 2018, suscrito por el señor Giancarlo Casasola Chaves Presidente
30 Municipal y la señora Marisol Calvo Sánchez Secretaria ambos del Concejo

1 Municipal de Moravia, por el cual remite el acuerdo N° 1508-2018 tomado por el
2 Concejo Municipal referente al proyecto de ley N° 20.912 “Ley para el
3 Fortalecimiento de Programas de Vivienda Social y de Obras Comunales”.- Visto
4 el documento, **se acuerda por unanimidad tomar nota.** Notifíquese este
5 acuerdo con acuse y fecha de recibo Alcalde Municipal. -----

6 **ARTÍCULO XIX.- APROBACIÓN CONVENIO PARTICIPACIÓN DEL EL**
7 **CONTRATO DE PRÉSTAMO N°4507/OC-CR “PROGRAMA DE LA RED VIAL**
8 **CANTONAL II (PRVC-II)” SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**
9 **Y EL BANCO DE DASARROLLO INTERAMERICANO (BID) QUE SE**
10 **SUCRIBIRÁ ENTRE EL MINSTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y LA**
11 **MUNICIPALIDAD DE CARTAGO.** -----

12 Se conoce dictamen CPGyA-107-2018 de fecha 12 de octubre del 2018,
13 presentando por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que
14 dice: “...Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el
15 artículo I del acta N° 64-2018 de esta comisión, sesión celebrada el 12 de octubre
16 del 2018. **ARTÍCULO I.-CONVENIO DE PARTICIPACIÓN DE EL CONTRATO**
17 **DE PRÉSTAMO N° 4507/ OC-CR “PROGRAMA DE LA RED VIAL CANTONAL**
18 **II (PRVC-II)” SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL**
19 **BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) QUE SE SUSCRIBIRÁ**
20 **ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y LA MUNICIPALIDAD DE**
21 **CARTAGO.** - Se conoce oficio de fecha 11 de octubre del 2018, suscrito por la
22 Licda. Guisella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo Municipal, por el cual
23 remite el artículo XII acta N° 189-2018 sesión ordinaria celebrada el día 09 de
24 octubre del 2018, por el cual se conoce oficio AM-IN-268-2018 de fecha 09 de
25 octubre del 20128, suscrito por el señor Manuel Badilla Sánchez Alcalde Municipal
26 a,i, por el cual remite para su conocimiento y aprobación el Convenio de
27 Participación de El Contrato de Préstamo N° 4507/ OC-CR “Programa de la Red
28 Vial Cantonal II (PRVC-II)” Suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco
29 Interamericano de Desarrollo (BID) que se Suscribirá entre el Ministerio de Obras
30 Públicas y la Municipalidad de Cartago. Vistos los documentos por unanimidad,

1 esta comisión **acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal aprobar el Convenio**
2 **de Participación de El Contrato de Préstamo N° 4507/ OC-CR “Programa de la**
3 **Red Vial Cantonal II (PRVC-II)” Suscrito entre la República de Costa Rica y el**
4 **Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que se Suscribirá entre el Ministerio de**
5 **Obras Públicas y la Municipalidad de Cartago. 2. Se autoriza al señor Rolando**
6 **Rodríguez Brenes Alcalde Municipal para su firma. 3. Acuerdo definitivamente**
7 **aprobado...”. Visto el dictamen, la presidenta somete a votación la aprobación del**
8 **dictamen, dando como resultado ocho votos afirmativos, se acuerda aprobar**
9 **el dictamen, por lo tanto se aprueba el Convenio de Participación de El**
10 **Contrato de Préstamo N° 4507/ OC-CR “Programa de la Red Vial Cantonal II**
11 **(PRVC-II)” Suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco**
12 **Interamericano de Desarrollo (BID) que se Suscribirá entre el Ministerio de**
13 **Obras Públicas y la Municipalidad de Cartago. Se autoriza al señor Rolando**
14 **Rodríguez Brenes Alcalde Municipal para su firma. La presidenta somete a**
15 **votación la aprobación de la firmeza del acuerdo, dando como resultado nueve**
16 **votos afirmativos. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al**
17 **Alcalde Municipal. Acuerdo definitivamente aprobado. -----**

18 **ARTÍCULO XX.-SOLICITUD DEL SIVEFAC PARA TRABAJAR LOS DÍAS DEL**
19 **03 AL 31 DE DICIEMBRE PARA LA VENTA DE PRODUCTOS NAVIDEÑOS. --**

20 Se conoce oficio de fecha 11 de octubre del 2018, suscrito por el señor Gustavo
21 Montoya Ramírez Secretario General del SIVEFAC, y que dice: “...*Me permito*
22 *saludarles muy cordialmente, así como brindarles los mejores deseos para las*
23 *festividades del mes de diciembre, además de transcribirles el acuerdo tomado*
24 *por la Junta Directiva del SIVEFAC, a petición de todos los inquilinos afiliados. Se*
25 *presenta moción por parte de la señora Ivannia Gómez, para que se solicite el*
26 *permiso para laborar los días 3, 4, 5, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 24, 26y 31 de diciembre*
27 *(días no de feria) para que se realicen las ventas de productos navideños y otros*
28 *durante todo el mes de diciembre del año 20-18; como ya ha sido- tradición, a*
29 *petición-de los afiliados- al SIVEFAC, en vista de que no se cuenta con ningún*
30 *tipo de prestación (llámese aguinaldo), como el caso contrario al sector trabajador*

1 público, privado, y gubernamental. Secundada la moción por los presentes,
2 acuerdo firme. Apostando a la buena voluntad que siempre les ha caracterizado,
3 es que les solicitamos con mucho respeto se apruebe el permiso para laborar el
4 mes de diciembre completo, para que los inquilinos afiliados tengan más
5 oportunidad de realizar su pequeño aguinaldo, para así poder solventar las
6 necesidades de sus familias en las vísperas navideñas, regalos de sus hijos y los
7 tamalitos. También les solicitamos, como en años anteriores, que no se nos cobre
8 adicional alguno, ya que los gastos devengados de estos días están más que
9 cubiertos por los días que no se trabajan y que se pagan mes a mes durante todo
10 el año, además de que se trabajan con el mismo horario del Mercado que
11 permanece abierto durante estos días. Creemos que, si nos realizan un cobro,
12 además de innecesario afecta el resultado de las ganancias del mes de diciembre,
13 para lo que se piden los días ya mencionados, debido a que en la ganancia extra
14 se debe descontar lo que se paga extraordinariamente. De negarnos la solicitud
15 de no realizar pago extraordinario, les solicitamos mu y cordialmente se nos brinde
16 la oportunidad, como el año anterior, de cancelar la mitad del pago extraordinario
17 a los inquilinos que deseen laborar de forma continua, pero a partir de mitad de
18 mes, ya que nos manifiestan que se les hacen muy difícil el pago del 100%. Sin
19 más por el momento me despido de ustedes y de antemano deseándoles una feliz
20 navidad y que Dios les bendiga...”. –Visto el documento, **se acuerda por**
21 **unanimidad trasladar a estudio e informe de la administración.** Notifíquese
22 este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Gustavo Montoya Ramírez
23 Secretario General del SIVEFAC al correo electrónico sivefac@gmail.com y al
24 Alcalde Municipal. -----

25 **ARTÍCULO XXI.- SOLICITUD PERMISO DE USO DE LA PLAZOLETA DE LA**
26 **BASÍLICA DE LOS ANGELES PRESENTADO POR LA COMISIÓN EVENTOS**
27 **DÍAS EN LA DIÓCESIS.** -----

28 Se conoce oficio de fecha 09 de octubre del 2018, suscrito por el señor Javier
29 Brenes solano Coordinador de Día en la Diócesis y el señor Marco Soto Morera
30 Coordinador de Eventos Días en la Diócesis, y que dice: “...Por medio de la

1 presente y con motivo de la celebración de Los Días en Las Diócesis, la Comisión
2 de Eventos, llevará a cabo una serie de actividades para recaudar fondos, los
3 cuales serán destinados para cubrir gastos de alimentación y necesidades básicas
4 de los peregrinos en su paso por nuestra parroquia hacia s encuentro con su
5 Santidad el Papa Francisco en la celebración de la Jornada Mundial de la
6 Juventud en Panamá. Por este medio le solicitamos la colaboración, el apoyo y
7 los permisos para realizar una feria en la plazoleta de la Basílica de Nuestra
8 Señora de Los Ángeles, los días 4 de noviembre y 2 de diciembre del presente
9 año, desde las siete de la mañana (7:00am) a las cinco de la tarde (5:00p m),
10 comprometiéndonos a dejarla en las mismas condiciones en la que encontramos
11 (limpia, ordenada y cuidando la infraestructura.) El fin de la actividad es invitar a
12 grupos organizados de artesanos y comidas; estableciendo S.000 colones por el
13 espacio por artesano, donde cada grupo deberá traer con todo, mesas, sillas y un
14 mantel blanco o 10.000 colones sin todo, pero con mesas, sillas y un mantel
15 blanco donde se exponga su producto. De antemano, agradecemos su disposición
16 y apoyo para con este evento y para con Los Días en Las Diócesis de la Basílica
17 de Nuestra Señora de Los Ángeles, el cual involucrará la participación de la
18 comunidad en general...”. - Visto el documento, **se acuerda por unanimidad**
19 **trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos**
20 **Culturales.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Javier
21 Brenes Solano Coordinador de Día en la Diócesis, al señor Marco Soto Morera
22 Coordinador de Eventos Días en la Diócesis ambos al correo electrónico
23 disenladiocesis@gmail.com, a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales y
24 al Alcalde Municipal. -----

25 **ARTÍCULO XXII.- SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE ANTEJARDÍN**
26 **PRESENTADA POR EL SEÑOR RODRIGO VÍQUEZ ARAYA.** -----

27 Se conoce oficio de fecha 11 de octubre del 2018, suscrito por el señor Rodrigo
28 Víquez Araya, y que dice: “...Por medio de la presente los saludo y les comunico
29 la siguiente solicitud. La Municipalidad de Cartago por medio del expediente
30 10155 emitió el 12 de julio de 2018 el alineamiento de la finca 12840, la cual es

1 *de mi propiedad, analizando dicho alineamiento solicito la exoneración total o*
2 *parcial del Ante Jardín por las siguientes razones: Como se puede observar en el*
3 *Alineamiento al respetar el espacio de calle pública, acera y ante jardín, el área*
4 *disponible para construcción se reduce considerablemente a pesar de que el*
5 *terreno tiene un buen tamaño 276 m2, además se debe tomar en cuenta que es*
6 *un terreno esquinero que tiene un frente muy amplio 30 m y que su forma es en*
7 *curva...”.-El asesor legal indica que rápidamente ahí no hay un recurso hay una*
8 *solicitud de exoneración de antejardín, las solicitudes de antejardín no puede ser*
9 *conocidas por Concejo porque no hay un recurso, entonces lo que procede es que*
10 *los autos se remitan a la dirección de urbanismo para que se pronuncie y no tiene*
11 *que informar al Concejo en ese sentido, si el particular no está de acuerdo pues*
12 *entonces quedarían abiertos los recursos a favor del particular pero no es materia*
13 *del Concejo la solicitud de exoneración. Visto el documento, **se acuerda por***
14 **unanimidad trasladar al Departamento de Urbanismo.** *Notifíquese este*
15 *acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Rodrigo Víquez Araya al teléfono*
16 *2591-2628/ 8837-5981, al Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Jefe Departamento*
17 *de Urbanismo y al Alcalde Municipal. -----*

18 **ARTÍCULO XXIII.-SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN**
19 **EXISTENTE PARA ÁREAS EN EL CONDOMINIO HORIZONTAL DE FINCAS**
20 **FILIALES PRIMARIAS INDIVIDUALIZADAS EL NOGAL PRESENTADA POR**
21 **LOS DUEÑOS DE LAS FILIALES. -----**

22 Se conoce oficio de fecha 17 de setiembre del 2018, suscrito por varios vecinos
23 del Condominio Horizontal de Fincas Filiales Primarias Individualizadas El Nogal,
24 y que dice: “...*Por medio de la presente los suscritos, Fabián Elizondo Arrieta*
25 *cedula uno - novecientos veintiocho-ochocientos noventa y cinco, dueño de la filial*
26 *uno lote uno, Rodrigo García Gómez, cedula uno - setecientos sesenta y cinco -*
27 *trescientos cuarenta y siete, dueño de filial dos, lote dos, Gustavo Peralta*
28 *Ramírez, cedula tres - doscientos noventa y cinco - trescientos quince, dueño de*
29 *filial tres lote tres, Adriana Brenes Piedra, cedula tres - trescientos setenta y uno -*
30 *novecientos cuarenta y nueve, dueña de filial cuatro, lote cuatro, Jeimy Mejías*

1 *Castro, cédula uno - mil ciento cincuenta y seis - cero setenta y uno, dueña de*
2 *filial cinco lote cinco, Miriam Valverde Jiménez, cédula uno - cuatrocientos*
3 *veintinueve - doscientos uno, dueña de filial seis, lote seis, Leimar Desarrollo*
4 *Industrial S.A., cedula tres - ciento uno-quinientos setenta y seis mil ocho,*
5 *representada por Ignacio Leiva Trejos, cedula tres - ciento noventa y seis - cero*
6 *treinta, empresa dueña de filiales siete y ocho, lotes siete A y siete B, Xisa*
7 *Construcciones S.A, cedula tres - ciento uno - doscientos sesenta y cinco mil*
8 *trescientos treinta, representada por Erick Brenes Vásquez, cedula tres -*
9 *doscientos ochenta y siete - cuatrocientos setenta y nueve, empresa dueña de*
10 *filial nueve, lote ocho A, Osear Leandro Guzmán, cédula tres - doscientos*
11 *cincuenta y nueve - cuatrocientos veintiuno, dueño de la filial diez, lote ocho B,*
12 *Claudio Alexander Pereira Rojas, cedula tres -trescientos ochenta y cuatro -*
13 *novecientos siete, dueño de filial once, lote ocho C, tres - ciento uno -cuatrocientos*
14 *ochenta y seis mil trescientos ochenta y dos S.A., representada por Andrey Mata*
15 *Montenegro, cedula tres - trescientos cuarenta y cuatro - cuatrocientos catorce,*
16 *empresa dueña de la filial doce, lote ocho D, Indianápolis S.A. cedula tres - ciento*
17 *uno -cuarenta y cuatro mil treinta y nueve, representada por Luis Alonso Estrada*
18 *acampo, cedula dos - cuatrocientos cincuenta y dos - setecientos veintiocho,*
19 *empresa dueña de filial nueve, lote trece, Alexander Campos Retana, cedula tres*
20 *- trescientos cuarenta y dos - setecientos setenta y siete, dueño de filial catorce,*
21 *lote diez, Francisco Meza Chacon cedula uno -novecientos sesenta y uno -*
22 *doscientos cuarenta y nueve, dueño de filial quince, lote once y Yamileth Angulo*
23 *Gómez, cedula uno - trescientos noventa y dos - setecientos cincuenta y nueve,*
24 *dueña de filial dieciséis, lote doce. Todos nos apersonamos ante su departamento*
25 *como dueños de las filiales indicadas en el Condominio Horizontal De Fincas*
26 *Filiales Primarias Individualizadas El Nogal y afectados directos del plan regulador*
27 *de la Municipalidad de Cartago vigente, a vencer en el año dos mil veinte, en el*
28 *que se encuentra trazada un posible acceso que pasaría por la calle central del*
29 *condominio, afectando un ochenta por ciento del área común y parte de las*
30 *cocheras del cada una de las filiales indicadas anteriormente, por lo que si dicho*

1 *plan se ejecuta, afectaría gravemente el condominio, al cual la Municipalidad de*
2 *Cartago le otorgó permiso de construcción el 11 de Junio de 2008, bajo el número*
3 *017716, con el plano catastro número C-44963-1992; desde esa fecha se*
4 *comenzaron las obras del condominio y se han estado otorgando los permisos de*
5 *construcción de las casas y nunca se ha tenido ninguna advertencia de la*
6 *afectación existente por el Plan Regulador indicado, el cual viene a afectarnos a*
7 *los firmantes en nuestras propiedades. Es claro que tenemos un derecho*
8 *adquirido desde que compramos cada uno de nosotros en régimen de*
9 *condominio. Por su parte al Condominio Horizontal De Fincas Filiales Primarias*
10 *Individualizadas El Nogal le fueron otorgados los permisos, desde el año 2008,*
11 *muchos años antes, de que el Plan Regulador viniera a afectar. Tal y como es de*
12 *su conocimiento dicho reglamento municipal, no podría aplicarse*
13 *retroactivamente, ya que causaría un grave perjuicio a los condóminos. Así las*
14 *cosas mantener la afectación actual va en contra del Principio Constitucional De*
15 *La irretroactividad, establecido en el artículo 34 de la Constitución Política:*
16 *"Artículo 34.- A ninguna ley se le dará efecto retroactivo en perjuicio de persona*
17 *alguna, o de sus derechos patrimoniales adquiridos o de situaciones jurídicas*
18 *consolidadas." La sala constitucional en múltiples votos ha señalado que este*
19 *principio constitucional es inquebrantable por lo que los condóminos tendríamos*
20 *todo el derecho a plantear la violación a este derecho. Por lo anterior solicitamos*
21 *sus buenos oficios con la finalidad de que se levante la afectación existente para*
22 *las áreas señaladas en el condominio y se desista del acceso vial trazado en el*
23 *Plan regulador vigente de manera definitiva y además se descarte por parte de*
24 *su departamento dicho acceso en futuros Planes Reguladores. Quedamos a la*
25 *espera de su pronta resolución, como a derecho corresponde. Todos señalamos*
26 *para notificaciones el correo electrónico bufete.camacho@hotmail.es...". - Visto el*
27 **documento, se acuerda por unanimidad trasladar a estudio e informe de la**
28 **Comisión Permanente de Obras Públicas.** *Notifíquese este acuerdo con acuse*
29 *y fecha de recibo a los vecinos del Condominio Horizontal de Fincas Filiales*

1 Primarias Individualizadas El Nogal, a la Comisión Permanente de Obras Públicas
2 y al Alcalde Municipal. -----

3 **ARTÍCULO XXIV.- MOCIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO PARA LA**
4 **ELECCIÓN DEL NUEVO COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN. -----**

5 Se conoce moción firmada y presentada por el señor Rolando Rodríguez Alcalde
6 Municipal y por los regidores Leandro Marín, Pichardo Aguilar, González
7 Rodríguez y Cubero Maroto, y que dice: "...El Alcalde Municipal Rolando
8 Rodríguez Brenes y los regidores abajo firmantes presentamos la siguiente
9 moción. Para que este Concejo municipal acuerde con dispensa de trámite y
10 acuerdo definitivamente en firme aprobado, **Considerando:** Con la finalidad de
11 cumplir con lo establecido por la ley 8261 Ley General de la Persona Joven, y sus
12 reformas, se establezcan los siguientes considerandos: 1. Que de acuerdo del
13 Artículo 24: "Creación, funcionamiento, conformación e integración de los CCPJ.
14 En cada municipalidad se conformará un Comité Cantonal de la Persona Joven y
15 será nombrado por un período de dos años; sesionará al menos dos veces al mes
16 y estará integrado por personas jóvenes de la siguiente manera: a) Una persona
17 representante municipal, quien lo presidirá, designada por el Concejo Municipal.
18 b) Dos personas representantes de los Colegios del Cantón, electas en una
19 asamblea de este sector. Cada gobierno estudiantil tendrá la posibilidad de
20 postular un candidato para integrar el Comité. c) Dos personas representantes de
21 las organizaciones juveniles cantonales, debidamente registradas en la
22 municipalidad, electas en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá
23 la posibilidad de postular un candidato para integrar el Comité. d) Una persona
24 representante de la organización deportiva cantonales escogida por el Comité
25 Cantonal de Deportes y Recreación. e) Una persona representante de las
26 organizaciones religiosas que se registren para tales efectos en la municipalidad,
27 electa por una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad
28 de postular un candidato para integrar el Comité. 2. Que en los meses de octubre
29 y noviembre del 2018 la Municipalidad deberá estar haciendo el proceso de
30 selección de las personas que conformarán el CCPJ, el cual entrará a regir a partir

1 del 01 de enero del 2019 y finalizará 31 de diciembre del 2020, según Art. 24 de
 2 la Ley 8261. **3-** Que la Municipalidad tiene facultad para definir y realizar las
 3 acciones para provocar a los distintos sectores juveniles del cantón con el objeto
 4 de integrar el Comité. **Por lo tanto, se acuerda:** 1. Llevar a cabo el proceso de
 5 inscripción de las organizaciones que deseen formar parte del CCPJ. Este
 6 proceso de divulgación e inscripción iniciará el próximo 25 de octubre de 2018. 2.
 7 La Secretaría General basada en el Artículo 24, solicitará a los Directores de los
 8 Colegios, organizaciones, sector religioso y deportivo enviar la debida
 9 comunicación de los participantes de las respectivas asambleas a más tardar el
 10 próximo 09 de noviembre, 2018. El Concejo Municipal convoca a la Asamblea
 11 Cantonal de la Persona Joven de Cartago para el próximo 12 de noviembre del
 12 2018, misma que será presidida por la Secretaria del Concejo Municipal con forme
 13 al siguiente cronograma:

Asamblea Cantonal de la Persona Joven	12 de noviembre del 2018 Salón del Concejo Municipal
1. Elección de representantes de colegios	9:00 horas
2. Elección de representantes de organizaciones	14:30 horas
3. Elección de representantes de organizaciones religiosas	15:30 horas

20 4- La juramentación de los integrantes electos del CCPJ para el período 2019-
 21 2020 se realizará antes de que finalice el mes de noviembre y deberá ser
 22 notificada al Consejo Nacional de la Persona Joven como fecha máxima el 29 de
 23 noviembre de 2018. 5. Se comisiona a la Secretaría General a notificar al Concejo
 24 Nacional para la Política Pública de la persona Joven la conformación del nuevo
 25 comité...". - El regidor Adrián Leandro indica que para hacer la observación que
 26 es la tramitología correspondiente que deben llevar los Consejos de la Persona
 27 Joven para las convocatorias, por tal razón solicita que se dispense de trámite de
 28 comisión para que Secretaría comienza con la notificación a todos grupos de
 29 personas jóvenes de este cantón y puedan salir adelante. - La presidenta somete
 30 a votación la aprobación de trámite de comisión, dando como resultado **seis votos**

1 **afirmativos, se aprueba la dispensa de trámite de comisión.** - La presidenta
 2 somete a votación la aprobación de la moción, dando como resultado **cinco votos**
 3 **afirmativos, se aprueba la moción, por lo tanto: 1. Llevar a cabo el proceso**
 4 **de inscripción de las organizaciones que deseen formar parte del CCPJ. Este**
 5 **proceso de divulgación e inscripción iniciará el próximo 25 de octubre de**
 6 **2018. 2. La Secretaría General basada en el Artículo 24, solicitará a los**
 7 **Directores de los Colegios, organizaciones, sector religioso y deportivo**
 8 **enviar la debida comunicación de los participantes de las respectivas**
 9 **asambleas a más tardar el próximo 09 de noviembre, 2018. El Concejo**
 10 **Municipal convoca a la Asamblea Cantonal de la Persona Joven de Cartago**
 11 **para el próximo 12 de noviembre del 2018, misma que será presidida por la**
 12 **Secretaria del Concejo Municipal con forme al siguiente cronograma:**

<i>Asamblea Cantonal de la Persona Joven</i>	<i>12 de noviembre del 2018</i> <i>Salón del Concejo Municipal</i>
<i>1. Elección de representantes de colegios</i>	<i>9:00 horas</i>
<i>2. Elección de representantes de organizaciones</i>	<i>14:30 horas</i>
<i>3. Elección de representantes de organizaciones religiosas</i>	<i>15:30 horas</i>

18 **4- La juramentación de los integrantes electos del CCPJ para el período**
 19 **2019-2020 se realizará antes de que finalice el mes de noviembre y deberá**
 20 **ser notificada al Consejo Nacional de la Persona Joven como fecha máxima**
 21 **el 29 de noviembre de 2018. 5. Se comisiona a la Secretaría General a**
 22 **notificar al Concejo Nacional para la Política Pública de la persona Joven la**
 23 **conformación del nuevo comité.** - Se hace constar que votan negativo los
 24 regidores: Lizano Gutiérrez, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Céspedes
 25 Quesada. - La presidenta somete a votación la aprobación de la firmeza, dando
 26 como resultado **cinco votos afirmativos, no queda en firme el acuerdo.** – Se
 27 hace constar que votan negativo los regidores: Lizano Gutiérrez, Brenes Figueroa,
 28 Ovares Ramírez y Céspedes Quesada. - Notifíquese este cuerdo con acuse y
 29 fecha de recibo a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo
 30 Municipal y secretaria y al Alcalde Municipal. -----

1 **ARTÍCULO XXV.-CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIERNES 19**
2 **DE OCTUBRE DEL 2018. -----**

3 Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Pichardo Aguilar,
4 Leandro Marín, González Rodríguez, Madriz Jiménez y Brenes Garro, y que dice:
5 "...1. Considerando que existe una audiencia pendiente al señor Viceministro de
6 Telecomunicaciones Sr. Edwin Estrada. 2. Ha mostrado anuencia para que dicha
7 sesión se lleve a cabo el próximo viernes 19 de octubre 2018 en horas de la tarde.
8 Existen algunos dictámenes pendientes de Comisión Gobierno y Administración
9 incluso con una terna de una junta de educación, entre otros los cuales son
10 urgentes en lo que concierne al Concejo Municipal. Se mociona para que: 1. Que
11 este Concejo Municipal convoque a sesión extraordinaria el próximo viernes 19
12 de octubre a las 5:30 p.m. para conocer los dictámenes de la comisión de
13 Gobierno y Administración y además la audiencia al señor viceministro Edwin
14 Estrada. 2. Se tome con dispensa de trámite de comisión y acuerdo
15 definitivamente aprobado. 3. Que se comuniqué el acuerdo al señor
16 viceministro...". -Vista la moción, **se acuerda por unanimidad aprobar la**
17 **moción, por lo tanto, se convoca a sesión extraordinaria el día viernes 19 de**
18 **octubre del 2018, a las 5:30 p.m. para conocer los dictámenes de la comisión**
19 **de gobierno y administración y recibir en audiencia al señor Edwin Estrada**
20 **viceministro de Telecomunicaciones.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y
21 fecha de recibo al señor Edwin Estrada Viceministro de Telecomunicaciones, a la
22 Licda. Giovanna Siles Pérez Encargada del Área de Seguridad Comunitaria, al
23 señor Randall Gómez Aguilar Jefe Departamento de Servicios Generales y al
24 Alcalde Municipal. - **Acuerdo definitivamente aprobado. -----**

25 **ARTÍCULO XXVI.-CONDOLENCIAS. -----**

26 Se conoce moción firmada y presentada por el señor Rolando Rodríguez Alcalde
27 Municipal y por los regidores Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Navarro
28 Rossi, Leandro Marín, González Aguilar, Pichardo Aguilar, González Rodríguez,
29 Lizano Gutiérrez, Navarro Calvo, Jiménez Madriz, Brenes Garro, Arce Moya,
30 Amador Ruiz, Muñoz Azofeifa y Ovares Ramírez, y que dice: "...El Alcalde

N° 190-2018

1 *Municipal, la Fracción del Partido Liberación Nacional y los Regidores suscritos,*
2 *mocionan con dispensa de trámite de comisión, para que este Concejo Municipal*
3 *realice un minuto de silencio por el sensible fallecimiento de quien fuese el señor*
4 *Geremar Ceciliano Calderón, quien fuese ex síndico municipal del Distrito de*
5 *corralillo, paz a sus restos y fortaleza a su familia...”.-...”.-Vista la moción, se*
6 **acuerda por unanimidad aprobar la moción. Se guarda un minuto de**
7 **silencio.** Envíese las condolencias a la familia doliente. **Acuerdo**
8 **definitivamente aprobado.** -----

9

10

11 Al ser las diecinueve horas y diez minutos, la presidenta levanta la sesión. -----

12

13

14 Teresita Cubero Maroto

Guisella Zúñiga Hernández

15 **PRESIDENTA MUNICIPAL**

SECRETARIA CONCEJOMUNICIPAL

16

17

Rolando Rodríguez Brenes

18

ALCALDE MUNICIPAL